

2014-03-27

Los Abordajes Institucionales públicos marplatenses del Maltrato infantil

Flor, María Jimena

<http://rpsico.mdp.edu.ar/handle/123456789/112>

Descargado de RPsico, Repositorio de Psicología. Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Mar del Plata. Inni

Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Psicología

**“Los Abordajes Institucionales públicos marplatenses del Maltrato
Infantil”**

Informe Final del Trabajo de Investigación correspondiente al requisito curricular conforme O.C.S. 143/89

Integrantes:

Flor, María Jimena. Matrícula 5100/00. DNI 29141231

Rodríguez Gerometta, María del Carmen. Matrícula 5300/00. DNI 29359015

Tosi, Lucas David. Matrícula 7126/05. DNI 31264040

Supervisor: Lic. Llarull, Graciela

Co-Supervisor: Lic. Zamorano, Eduardo

Cátedra de radicación: Grupo de Investigación GIP-JURI

Fecha de presentación: Diciembre de 2011

Este Informe Final corresponde al requisito curricular de Investigación y como tal es propiedad exclusiva de los alumnos Flor, María Jimena; Rodríguez Gerometta, María del Carmen y Tosi, Lucas David de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse, sin el previo consentimiento escrito de los autores.

El que suscribe manifiesta que el presente Informe Final ha sido elaborado por los alumnos Flor, María Jimena Matrícula 5100/00; Rodríguez Gerometta, María del Carmen Matrícula 5300/00 y Tosi, Lucas David Matrícula 7126/05 conforme los objetivos y el plan de trabajo oportunamente pautado, aprobando en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2011.

.....

Supervisor

Lic. Llarull, Graciela

.....

Co-Supervisor

Lic. Zamorano, Eduardo

Atento al cumplimiento de los requisitos prescritos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por los alumnos Flor, María Jimena Matrícula 5100/00, Rodríguez Gerometta, María del Carmen Matrícula 5300/00 y Tosi, Lucas David Matrícula 7126/05.

.....

.....

Fecha de aprobación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
DE PREGRADO**

**REQUISITO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS 1989 (O.C.S.
143/89)**

Integrantes:

Flor, María Jimena. Matrícula 5100/00. DNI 29141231

Rodríguez Gerometta, María del Carmen. Matrícula 5300/00. DNI 29359015

Tosi, Lucas David. Matrícula 7126/05. DNI 31264040

Cátedra de radicación: Grupo de Investigación GIP-JURI

Supervisor: Lic. Llarull, Graciela

Co-Supervisor: Lic. Zamorano, Eduardo

Título del proyecto:

“Los Abordajes Institucionales públicos marplatenses del Maltrato Infantil”.

Descripción resumida:

Se concibe al maltrato infantil como toda conducta que por acción u omisión produzca daño físico, psíquico o sexual a un niño, afectando el desarrollo de su personalidad. Un niño maltratado, significa un niño cuyo bienestar físico o mental resulta dañado, o está presente la amenaza del daño, por actos u omisiones. Existen distintas formas del mismo, como por ejemplo; abandono emocional, maltrato prenatal, abuso sexual, explotación laboral y otros. El factor común que subyace a todas las formas de maltrato es el abuso de poder o autoridad. Ello ocurre cuando una persona más fuerte o poderosa (padres-adultos) aprovecha la ventaja que tiene sobre otro menos fuerte o poderoso (niño).

En cuanto a las funciones o roles que deben cumplir los padres o responsables del niño, los discursos jurídicos y psicológicos subrayan lo crucial de la función parental en el cuidado y la protección del desarrollo físico, psíquico, moral y social, como así también en el rol orientador y organizador de la construcción de la identidad y subjetividad del niño.

Respecto de las normativas legales vigente en nuestro país, existen diversas leyes que abordan la problemática del maltrato infantil encuadradas dentro de la Convención Internacional de Derechos del Niño, ellas son: la ley 12.569 “de Protección Contra la Violencia Familiar”; la ley nacional 26.061 “de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”

y la ley provincial 13.298 de la “Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños”. Son el marco que define y viabiliza las concepciones y prácticas sobre la niñez e infancia; y sobre las formas de abordaje de las diferentes problemáticas como el maltrato.

El abordaje institucional de dicha problemática debe adecuarse a su gran complejidad, ya que de ello depende en su mayor parte, la resolución o revictimización del niño o niña de la situación violenta vivida.

Por ende, debido a la alta tasa de casos que se presentan en la ciudad de Mar del Plata, (información derivado de la base de datos del grupo de investigación GIPJURI, que alcanza el 44% de los casos estudiados) y acompañado ello con el reconocimiento a través de diversas publicaciones de las posibles consecuencias que acarrea el ser un niño víctima de maltrato al no ser atendido mediante un abordaje adecuado a tal problemática, es que la presente investigación tiene como objetivo dar cuenta de los abordajes institucionales de los CPDeN, Centro de Asistencia a la Víctima y en HIEMI, de la ciudad de Mar del Plata, frente a la problemática del maltrato infantil. Considerando al abordaje institucional como los modos de trabajo intrainstitucionales y/o interinstitucionales, multidisciplinares y/o interdisciplinares, caracterizados por un conjunto de estrategias y métodos cuyos objetivos consisten en construir respuestas a problemáticas específicas e inespecíficas.

El diseño que se utilizará para alcanzar el objetivo de la investigación es el exploratorio-descriptivo sobre la base de una muestra no probabilística.

La entrevista semi-estructurada será el instrumento para efectuar la recolección de datos. Se administrará a los integrantes del equipo de trabajo de las instituciones públicas que trabajan con la problemática de Maltrato infantil.

Palabras Clave:

Abordaje Institucional; Infancia; Maltrato Infantil.

Descripción detallada:

- Motivos y antecedentes

Como estudiantes avanzados de la carrera de Psicología, suponemos pertinente investigar una de las tantas problemáticas vinculadas al área de la salud pública; ámbito en el cual se realizará nuestro desempeño como futuros profesionales. De aquí que se haga hincapié en los abordajes institucionales públicos marplatenses del Maltrato Infantil.

Durante el transcurso de la última década se han elaborado y efectivizado leyes que apuntan al pleno reconocimiento de los derechos del niño. Más allá de estos avances legales la sociedad continúa manifestando altos niveles de violencia, y entre las víctimas de tal violencia generalizada los niños representan un significativo porcentaje de la población afectada. La mayoría de los medios de comunicación locales, regularmente nos informan de hechos trágicos en los cuales un niño es víctima de maltrato. No hay más que remitirse a casos de importante notoriedad del último tiempo. Títulos del “Diario La Capital” reflejan lo dicho: “Matan a golpes a bebé de dos meses en Mar del Plata. Por el crimen fueron detenidos sus padres” (17/05/2010); “Identificaron a la nena asesinada y sus padres quedaron aprehendidos” (29/04/2006).

Los antecedentes emergen como consecuencia de la participación en la investigación “Identificación de Factores asociados a la reintervención en niños y jóvenes con problemáticas sociales”, del Grupo GIPJURI de la UNMDP, desde la cual se realizó la extracción y análisis de datos de los legajos pertenecientes a los Centros de Promoción y Protección de la Niñez de la ciudad de Mar del Plata. Sobre la base de los datos obtenidos de los años 2008/9, que corresponden al 50% del total de legajos, se destaca que

el mayor motivo de demanda corresponde a Maltrato Infantil, representando un 44% del total de casos analizados.

La relevancia de tesis de pregrado que se ocupen de investigar abordajes institucionales públicos del área de la salud, tal vez faciliten la diagramación de políticas de salud estatales y la toma de conciencia por parte de estudiantes y profesionales, del peso ejercido de variables institucionales sobre la respuesta pública a problemáticas tan complejas como el Maltrato Infantil.

- Objetivos generales

Identificar el modo de abordaje utilizado por las instituciones públicas frente a la problemática de maltrato infantil.

- Objetivos particulares

- Explorar la cantidad de instituciones públicas de la ciudad de Mar del Plata que abordan la problemática del Maltrato infantil.
- Caracterizar el tipo de institución existente.
- Especificar objetivos de cada Institución en particular.
- Indagar la competencia de los equipo de cada institución.
- Identificar los modelos o concepciones teóricas del Maltrato infantil hegemónicas en cada equipo.
- Describir población con la que trabajan las instituciones.

- Métodos y técnicas

Se utilizará un diseño no experimental, exploratorio-descriptivo. La entrevista semi-estructurada será el instrumento para efectuar la recolección

de datos. Se administrará a los integrantes del equipo de trabajo de las instituciones públicas que aborden la problemática de Maltrato infantil.

- Lugar de realización del trabajo

El trabajo será realizado en los CPDeN, Centro de Asistencia a la Víctima y en HIEMI. Las instituciones fueron seleccionadas por su carácter público y por formar parte del andamiaje de respuesta estatal frente a la problemática del Maltrato infantil. El mismo se llevara a cabo en el plazo de cinco meses.

• Cronograma de actividades

Actividades	1	2	3	4	5	6
Elaboración del Marco Teórico	X	X				
Diseño/elaboración instrumento de recolección de datos		X				
Recolección de datos		X	X			
Análisis de la información			X	X		
Análisis de los resultados				X	X	
Elaboración del informe final					X	X

Bibliografía básica de referencia

Giberti, E. y colaboradores (2005). “*Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares*”. Ed. Noveduc.

Grosman, C.; Mesterman, S. (1992). “*Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar*”. Cap. II *Definición, caracterización y etiología del maltrato infantil. Nuestro enfoque del problema*. Ed. Universidad.

Ley 12.569 de Protección contra la violencia familiar.

Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

LLarull G. (2007) *¿La Familia que Familia?* II Congreso de Psicología de la UNMDP. Mar del Plata.

Llarull G, Borgioli M y Kruk N (2010) “*Algo más sobre las funciones familiares*”Ciber Congreso de Familia. México.

Minnicelli, M. Coord. (2008). “*Infancia e institución(es). Escrituras de la ley en la cultura vs. Maltrato y abuso infantil. Políticas y derechos de la subjetividad infantil*”. Ed. Noveduc.

Mugnaga,M. (2009). *Definiciones y conceptos sobre Maltrato Familiar*. Ficha de Cátedra. Ps. Jurídica. UNMDP.

Teubal, R. y colaboradores. (2001). “*Violencia familiar, trabajo social e instituciones*”. Ed. Paidós.

Yuni, J.A.; Urbano, C.A. (2003). “*Recursos metodológicos para la preparación de Proyectos de Investigación*”. Ed. Brujas.

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Conceptualizaciones Preliminares	3
3. Estado del Arte	5
4. Marco Teórico	10
4.1. Infancia	10
4.2. Maltrato Infantil	13
4.3. Modelo Ecológico-Ecosistémico	19
4.4. Abordaje Institucional	24
4.5. Abordajes Públicos	28
5. Perspectiva Socio-Política	30
5.1. Prehistoria de las Políticas jurídicas de la infancia	30
5.2. Políticas Públicas y Jurídicas de la Infancia	32
5.3. CIDN	36
5.4. Perspectiva actual del Maltrato Infantil a través de los medios de comunicación	43
5.5. Descripción Institucional de la ciudad de Mar del Plata	51
6. Dimensión Metodológica y Analítica	54
6.1. Trabajo de campo	54
6.2. Aspectos metodológicos	55
6.3. Instrumentación	58
6.4. Análisis de datos	59
6.5. Características institucionales	83
6.6. Integración	90
7. Conclusión	93
8. Anexo	103
9. Bibliografía	105

INTRODUCCIÓN

El mundo postmoderno refleja altos niveles de violencia, fenómeno que no es patrimonio de un único sistema social. Atraviesa todos los estratos socioeconómicos y culturales de una realidad que desde las últimas décadas se ha definido como compleja. Realidad multideterminada e inabarcable, desordenada y caótica. En este contexto el maltrato infantil, es sin duda, una demostración más de una problemática de características endémicas.

Desde antaño la violencia con sus diversos rostros ha sido una problemática habitual en la infancia. El niño violentado ha estado presente en las diversas configuraciones sociales de la historia. Actualmente el maltrato infantil es un problema a nivel planetario y de la salud pública, que se perpetúa a partir de múltiples ropajes, encubriéndose en la educación disciplinada, en el castigo de la pareja parental, en el cumplimiento del deber, etc.

Se intenta exponer una perspectiva descriptiva y exploratoria en referencia al abordaje institucional público del maltrato infantil. Una mirada respecto de los modos de trabajo intrainstitucionales y/o interinstitucionales, multidisciplinarios y/o interdisciplinarios, que en el accionar cotidiano pretenden elaborar estrategias y métodos de resolución, de intervención y de respuesta a una problemática sumamente acuciante.

Como consecuencia del acercamiento a las instituciones públicas de salud, y en el marco de la participación en el proyecto de investigación llevado a cabo por el grupo de investigación GIPJURI, el cual se ha focalizado en la investigación de la aplicación de las nuevas leyes de infancia sancionadas en nuestro país en el año 2005 que surgieron con el fin de adecuar la legislación nacional a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989). Emergen incógnitas en relación a los abordajes institucionales de problemáticas vinculadas al área de la Psicología Jurídica.

En el transcurso de la práctica investigativa en el marco del grupo de investigación nombrado, se consumaron contactos regulares con los Centros de Protección de la Niñez de la ciudad de Mar del Plata, organismos creados a partir de la ley 13.298 de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños. En dicha investigación una de las variables consideradas fue el motivo de demanda a la institución. Uno de los datos relevantes, resultó ser que el maltrato infantil alcanza un 44% sobre el total de motivos de demanda. Este dato contundente representa una situación de gran vulnerabilidad de los niños marplatenses, el mismo convocó reflexiones y preguntas sobre el modo de abordaje utilizado por las instituciones públicas frente a la problemática de maltrato infantil.

CONCEPTUALIZACIONES PRELIMINARES

Se hace necesario incluir una serie de conceptualizaciones previas en referencia a los términos constituyentes del título del trabajo. Para esto se desglosan los conceptos percibidos como centrales del nombre de la investigación, explicitándose pares de definiciones generales de cada uno de los conceptos.

En primer lugar se precisan el par de definiciones pertenecientes al concepto “maltrato infantil”. Recurriendo a la Secretaria de Extensión y Transferencia de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se obtuvo el contenido teórico de un Proyecto de Extensión titulado “Violencia Familiar”. Abordaje Institucional (2007), el cual define al concepto de maltrato infantil como: *“una forma de violencia familiar, que incluye toda acción u omisión, no accidental, que provoque daño físico o psicológico a un niño, por parte de los padres o cuidadores. Los tipos de maltrato infantil son: el maltrato emocional, el maltrato físico, el abuso sexual, el abandono físico, el abandono emocional, el ser testigo de violencia y el Síndrome de Munchausen”*. La siguiente definición de maltrato infantil es extraída de *“La prevención del maltrato infantil: una guía para tomar acción y generar evidencias”*(2006), donde se define a la problemática de este modo:

“El maltrato infantil es definido como: toda forma de tratamiento patológico físico y/o emocional, abuso sexual, tratamiento negligente o comercial o de explotación, resultando en un daño real

o potencial hacia la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

En segundo lugar se introducen definiciones del concepto “abordaje”. Es posible afirmar, de acuerdo a López Montesinos (2003), que el término “abordaje” hace alusión a un conjunto de estrategias que implican a diversos colectivos sociales sanitarios, monitorizando actuaciones individuales de cada uno de ellos, para conseguir un plan de actuación conjunto y coordinado, en el que se encuentra implicado el colectivo sanitario. Según el autor todo abordaje de la violencia a la infancia conlleva la prevención, detección y actuación del maltrato. Otra definición posible del término abordaje es proporcionada por Dohmen (2005); sostiene que el mismo se vincula a un modelo integral ecológico multidimensional, como intervención externa no reduccionista, anclado en lo psicoterapéutico, intrainstitucional, interinstitucional e interdisciplinario.

El concepto institucional (en este trabajo) categoriza al término abordaje, a partir de esto se concibe a lo institucional en relación a lo planteado por Grosman y Mesterman (1992), es decir, como elementos organizacionales con características singulares y objetivos específicos, que hacen a la constitución de una red de intervención. Consistente en diversificar y abrir distintas vías de protección basadas en las actuaciones sociales, psicológicas, jurídicas y médicas. Desde un posicionamiento epistemológico

diferente del presentado hasta aquí, se define a la noción de institución como marca simbólica de la diferencia (Minnicelli, 2008).

El último par de definiciones se refieren al concepto Infancia. Autores nacionales han cimentado la concepción de dicho término en una perspectiva socio-histórica cultural. De este modo Corea y Lewkowicz (1999), delimitan el concepto a un conjunto de significaciones que las operaciones prácticas burguesas instituyeron sobre el cuerpo del niño, fundamentadas en los núcleos duros de la modernidad (la escuela, la familia, etc.). Por otra parte, en el *"Diccionario de la Lengua real Española"* (Real Academia Española, 2001) se define la infancia como *"la edad del niño desde su nacimiento hasta la pubertad"* o como *"primer estado de una cosa"*.

ESTADO DEL ARTE

Se acepta en los diálogos del sentido común y en los discursos profesionales disciplinares de la salud, que la violencia resulta ser una problemática de carácter avasallante con consecuencias fuertemente perjudiciales sobre la salud mental de los sujetos. Ahora bien, no se representa del todo esta visualización de la violencia familiar como factor patológico de la salud integral, en intereses y esfuerzos investigativos de entes estatales centrados en conocer, saber, programar, diseñar; abordajes institucionales de la violencia familiar y del maltrato infantil. Aunque

paralelamente y como consecuencia de la relativización de la familia como espacio privado y el niño como propiedad privada del dueño del reducto familiar, la problemática ha cobrado interés social desencadenando así estudios y trabajos de investigación que buscan establecer datos fehacientes.

En los distintos trabajos de investigación, los conceptos empleados de maltrato y derechos vulnerados, los modos de detección utilizados y la ausencia de acuerdo sobre una tipología común dificultan la obtención de datos a escala internacional y nacional. Los estudios han encontrado que entre un 90 y un 99% de los padres maltrata a sus hijos. En la mayoría de los casos no son registrados; aunque las tasas pueden variar en función de la región, creencias religiosas, estatus matrimonial y tipo de comunidad.

Uno de los mayores obstáculos en la obtención de datos y cifras confiables se refiere a la no revelación familiar (Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar, 2002). Los estudios sobre violencia familiar indican que las víctimas siempre son niños y mujeres, quienes se encuentran en una posición de desventaja en las relaciones de poder en el interior de la familia (Barudy, 1998); produciendo de este modo un acallamiento total que inhibe la denuncia y la expresión o confirmación del hecho. En este sentido, las cifras obtenidas a partir de las investigaciones de la problemática del maltrato infantil son lógicamente aproximaciones, conformándose de esta manera la denominada cifra negra (Volnovich, 2011).

En Argentina la investigación y la prevención sobre esta temática quedaron relegadas en las políticas públicas por el trabajo en la urgencia y la falta de recursos económicos y profesionales (Grosman y Mesterman, 1996). Los primeros datos relativos al tema fueron aportados por las investigaciones realizadas en el país en los últimos 15 años. Estos trabajos e investigaciones se llevaron a cabo, en general, en las áreas de inserción laboral impulsadas por Diana Goldberg, Aurora Perez, Eva Giberti, Norberto Garrote y Esther Romano, cuyo libro “Maltrato y Violencia Infanto-Juvenil” es una de las primeras obras sobre el tema (Mendez, 2004). El Programa de Investigación en Infancia Maltratada, creado en 1994 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, y la Carrera de Especialización en Violencia Familiar creada en 1990 en la Dirección de Post-grado de la Facultad de Psicología de la UBA, según Mendez (2004) evidencian dos de los espacios más fructíferos en la producción de datos y cifras a nivel nacional.

La mayoría de los estudios remarcan la falta de sistemas de registro confiables de las denuncias existentes, a pesar de lo cual, las estimaciones realizadas muestran que todos los años 275 millones de niños y niñas en el mundo son víctimas de violencia dentro de sus hogares y unos 40 millones de menores de 15 años sufren violencia, abusos y abandono (CEPAL-UNICEF; 2009). Respecto de Latinoamérica los estudios sobre prevalencia de maltrato infantil arrojan cifras preocupantes. En la mayoría de los países se observa que aproximadamente el 50% de los menores reciben algún tipo de violencia; en una investigación de CEPAL-UNICEF entre los años 2000 y

2001 en Argentina con datos aportados por Eva Giberti (2005), basada en metodología retrospectiva sobre una muestra de 450 estudiantes universitarios, el 55% de los encuestados admitió haber recibido castigos físicos en la infancia. La OPS (Informe Mundial sobre la violencia y salud, 2003) considera que en América Latina y el Caribe el castigo físico contra los niños es una práctica generalizada y que, cuando es “moderado”, es considerado como una forma adecuada de educar, pues hace que los niños perciban claramente quién tiene la autoridad y restringe las conductas críticas o autónomas. Los países llamados de “primer mundo” no son la excepción, en Estados Unidos durante el año 1996 según datos recogidos de 50 estados murieron 1077 niños a causa de abuso sexual o negligencia; en ese año también se reportaron en los distintos servicios públicos de protección a la infancia, 3 millones de casos de abuso o maltrato infantil (NCANDS, 1996).

Un punto importante a destacar de los informes investigativos de alcance regional y nacional, es que gran parte de estos manifiestan la necesidad de disponer de indicadores que den cuenta de la magnitud y dimensiones que tiene la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, incorporándolos sistemáticamente a los Sistemas Estadísticos o de Información en cada Estado. Es decir, ampliar los estudios e investigaciones de manera que incluyan los factores que pueden proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la violencia, o que están contribuyendo a atenuar sus diferentes impactos (ONU, 2006).

En el campo local, si se efectúa una revisión de los cronogramas de los congresos realizados en la Facultad de Psicología (UNMDP) a partir del año 2003 (1º Congreso titulado “La Psicología hoy”) hasta el último congreso llevado a cabo en diciembre del año 2009 (titulado “Ideales Sociales, Psicología y Comunidad”), se observaran ciertas fluctuaciones en relación a las investigaciones y trabajos presentados que contemplen la problemática del maltrato infantil. En el 1º congreso de psicología citado (2003), sobre un total de 258 trabajos, el 4,25% incluyo directa o indirectamente la temática del maltrato. En el 2º Congreso Marplatense de Psicología (2005), sobre un total de 181 trabajos, el 6% hizo referencia a la problemática. Se presentaron en el 3º congreso de Psicología Marplatense (2007) 157 trabajos, de los cuales solo el 1,2% se vinculó a la violencia ejercida sobre los niños. En el último congreso del año 2009 sobre un total de 259 trabajos, el 2,3% planteó alguna relación con el maltrato infantil. A la luz de estos datos, es significativo agregar en el contexto local la realización de los tres Simposios de Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Una de las investigaciones de resonancia a nivel local fue la elaborada por Bucci y García (2006); analiza la situación de riesgo y maltrato infanto juvenil en el Partido de Gral. Pueyrredón, en el marco de la Reforma de la Ley de Patronato de Menores de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo al relevamiento realizado en esta investigación, el maltrato físico resulta ser el que alcanza los valores más altos; otra significativa contribución es la comprobación de que las instituciones no operan en red,

generándose una ruptura en la cadena de comunicación y dejando el accionar de los actores intervinientes librados a sus propios criterios, disposición y voluntad.

MARCO TEORICO

Infancia

En las últimas dos décadas tanto en Europa como en América Latina el estudio de la historia de la infancia ha tenido especial significación, de aquí el por qué de la elección de una de las definiciones que componen los pares de las conceptualizaciones preliminares.

La comprensión del constructo infancia como concepto atravesado profundamente por factores políticos, socioculturales, históricos y económicos, ha hecho a un lado la concepción naturalista de la misma. Ya a principios del siglo XX uno de los más significativos representantes de la Escuela Sociocultural de Moscú, Liev Vygotski, criticaba lo que él mismo denominaba la psicología infantil moderna. Dicha psicología planteaba el concepto unilateral y erróneo del desarrollo subjetivo del niño como un proceso único y además biológico por su naturaleza; según Vygotski la confusión y la falta de diferenciación entre lo natural y lo cultural, lo natural y lo histórico, lo biológico y lo social en el desarrollo psicológico del niño,

conduce inevitablemente a una interpretación de los hechos esencialmente errónea (1982). Es posible argumentar que la perspectiva positivista tuvo incidencia en la construcción de la “infancia natural”, a partir de la utilización del concepto de infancia como un enunciado que hace referencia a un tiempo común y lineal, transitado por todos los niños sin distinciones sociales. En contraposición a esta concepción, Wilhelm Reich crítico del positivismo biologicista y apolítico (exponente del freudomarxismo), afirmaba que toda infancia es histórica y económicamente dependiente de la utilización del sistema social vigente (1993). Tal planteamiento encuentra sustento en lo manifestado por Volnovich (2011) al hacer referencia al lema acuñado por el peronismo: *“En la Argentina, los únicos privilegiados son los niños”*; según el autor desde este modelo político se le otorgó a la infancia nacional un protagonismo existencial que la diferenció del resto de los países latinoamericanos.

Si bien existen discrepancias acerca de la época en que surgió la noción de niño como construcción social (dicotomía entre las posiciones de Ariès y deMause), en general las coincidencias apuntan a situarla en Europa Occidental entre 1220 y 1250. Según Cohen Imach (2010), da cuenta de esto el hecho de que la palabra “infancia”, de origen latino, apareció recién en siglo XIII. Recurriendo a Philippe Ariès, la autora subraya que la infancia tal como se la concibe en la actualidad es algo inventado en los últimos trescientos años, y que a su vez, coincide su surgimiento con las prácticas socioeconómicas capitalistas y los modelos hegemónicos de la burguesía.

Se detectan tres cambios fundamentales, que a partir del siglo XV, contribuyeron no solo a la consolidación de la noción de infancia, sino también al surgimiento del sentimiento de la infancia. En primer lugar el aumento de la preocupación por los aspectos médicos que atañen al niño (una práctica que comienza a circular en esa época es el fajamiento del niño). El segundo cambio se vinculo a la crítica de los médicos y filósofos moralistas, respecto de la entrega de niños por parte de las madres a un ama de cría, por considerar que alejaba y desvirtuaba la función eminentemente materna de su esencialidad productora, educadora y cuidadora. Por último se sitúa como cambio rutilante el surgimiento de las nuevas estructuras educativas.

La infancia ha sido objeto de protección, inversión, control y represión. Enlazadas a estas palabras están las expresiones de García Méndez al explicar que (1991): *“La infancia constituye el resultado de un complejo proceso de definiciones, acciones institucionales y cambios sociales en los sentimientos. Los mecanismos e ideas creadoras de la infancia corresponden con los mecanismos del control de la infancia.”*

El concepto de infancia reconoce diferentes modelos de interpretación científica y cotidiana que van desde los paradigmas de tipo sagrado y naturalista, los modelos intimistas, los técnicos y los paradigmas modernos que asumen el concepto de infancia como una construcción social (Rincon Berdugo, 2010). Parte de los modelos actuales de interpretación científica y cotidiana se fundamentan en postulados característicos de las ideas

posmodernas. En este contexto es habitual escuchar desde la hegemónica cultura posmoderna, palabras que afirman la claudicación de los hitos de la modernidad. Durante los años 90 cobró fuerza la idea del “fin de la historia” en términos de lo dicho por Fukuyama, lo cual trajo aparejado un conjunto de fines, es decir, “el fin del trabajo”, “el fin del hombre”, “el fin de la lucha de clases”, “el fin del Estado”. Como no podía ser de otro modo, no se hicieron esperar aquellos posicionamientos que esbozaran “el fin de la infancia”. Resultó necesario considerar la afirmación enunciada para tener presente las posibles consecuencias políticas y sociales de la misma, en relación tanto a lo institucional como a lo referido a la problemática del maltrato infantil.

Maltrato Infantil

Las conceptualizaciones del maltrato infantil evidencian cierta inestabilidad y/o variabilidad, su definición ha dependido de las características y especificidades de las disciplinas que hayan abordado la problemática o en otros casos de la visualización de determinados saberes académicos técnico profesionales del maltrato como maltrato, y no como estrategia educativa. A su vez, se suma a este miramiento el factor histórico cultural; Grosman y Mesterman (1992) sostienen que: *“Los criterios para determinar la legitimidad del atentado a la vida o el castigo de un niño por parte de sus progenitores, han variado en el curso de la historia y aún hoy se*

manifiestan prácticas que son inadmisibles en una cultura y aceptadas en otra”.

Cabe destacar que el término “niño maltratado”, estuvo supeditado en su surgimiento a los desarrollos genealógicos propios del concepto de infancia. Como señala Degano (1993), recién alrededor de 1980 se comienza a considerar la presencia del maltrato infantil como una nosografía específica de la Criminología y ello en virtud de las casuísticas elaboradas por los centros de salud. En este punto, podemos reconocer el desfase histórico temporal entre el maltrato infantil como fenómeno del hombre presente en la historia de la humanidad, y el maltrato como categoría científica y disciplinar. Demuestra lo expresado que el concepto de maltrato infantil fue descrito en términos generales por Tardieu, al definirlo como el “síndrome del niño golpeado”, a mediados del siglo XIX. Añadido a esto Cohen Imach (2010) marca como hubo de pasar casi un siglo para que fuera profundizado por Caffey, Silverman y Kempe. Por otro lado siguiendo a Jorge Degano observamos que en la nosografía específica contemporánea la designación aparece recientemente.

Si el maltrato infantil es acuñado con cierta formalidad disciplinar profesional en el transcurso del siglo XIX, su existencia como fenómeno humano sobrepasa largamente la visibilización de la etapa moderna de la violencia ejercida sobre los niños. De aquí que se puedan rastrear acontecimientos históricos en que los niños aparezcan como víctimas. Muñoz Talavera (2005) confecciona un sintético recorrido histórico respecto

de un conjunto de atrocidades cometidas contra estos; las cuales se detallan a continuación. Según la autora ya en el Génesis aparece el filicidio como una práctica ritual (episodio de Abraham y su hijo Isaac). En la Edad Antigua, dice, emerge el maltrato ejercido sobre los niños con caracteres de hecatombe, resalta sobre todo los personajes de Edipo y el famoso intento de los faraones de enviar a la muerte a los primogénitos del pueblo de Israel (Moisés). A estos hechos agrega por un lado como en la América precolombina el sacrificio de niños en las pirámides del imperio Azteca, producían verdaderos baños de sangre, y por otro como en la sociedad espartana de la Grecia clásica los niños que nacían débiles se los arrojaba al vacío del monte Tai geto.

Después de plasmar brevemente la inestabilidad del concepto de maltrato infantil y sus vicisitudes histórico-culturales como fenómeno de la humanidad, se explicitarán conceptualizaciones de maltrato infantil. Asumiendo como plantea Degano (1993), la gran dificultad de las conceptualizaciones al respecto de la violencia sobre niños. Ya que por un lado la variedad de lesiones es amplísima lo que dificulta la sistematización de los indicadores y por otro la relación vincular entre los sujetos del maltrato es diversa.

En el apartado conceptualizaciones preliminares se establecieron dos definiciones introductorias del concepto maltrato infantil. Comúnmente gran parte de las construcciones conceptuales se focalizan en la diversidad de los tipos de maltrato existente, es decir, en la violencia física, en la violencia

emocional, sexual, en la violencia relacionada con el ser testigo de la violencia familiar. De este modo que sea fundamental pensar conceptualizaciones desvinculadas, según Giberti (2005), a las percepciones del maltrato como: *“una herramienta correctiva equivocada pero bien intencionada, y al abuso sexual infantil como una compulsión sin freno. Ni el maltrato tiene por objeto una niñez sana, ni el abuso responde a una necesidad sexual”*. Por otro lado, y en relación a esto último, establecer una definición de maltrato no es algo accesorio. Respecto de esto Barudy (1998) afirma: *“Toda definición crea un mundo semántico alrededor del problema que afecta directa o indirectamente a una cantidad importante de decisiones que afectarán a personas concretas”*.

Hechas las reservas adecuadas se define la problemática del maltrato infantil y su tipología particular. Más allá de las definiciones manifestadas, se toman como centrales dos conceptualizaciones. La primera es la elaborada por una institución de porte internacional, el Centro Internacional de la Infancia de París (2003), el cual considera al maltrato infantil como:

“Cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños y niñas de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo”.

La segunda definición se asienta en una perspectiva ecosistémica del maltrato que guarda relación con lo dicho en nuestro país por Grosman y

Mesterman; el científico chileno Jorge Barudy concibe al maltrato infantil como:

“Toda acción u omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, y toda situación provocada por éstos que prive a los niños de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen, por definición, un acto o una situación que entra en la categoría de lo que llamaremos malos tratos o negligencia”.

Las tipologías de la problemática abordada son múltiples, cambian en relación a descripciones menos o más acotadas, cambian como consecuencia de los criterios establecidos, cambian por la perspectiva paradigmática que se utilice. En este trabajo se tendrá en cuenta principalmente la tipología de la mirada ecosistémica.

En primer lugar el modelo ecosistémico de Jorge Barudy (1998) distingue entre interacciones y/o conversaciones maltratadoras en activas y pasivas. El autor explica que las interacciones activas se refieren a los comportamientos y discursos que implican el uso de la fuerza física, sexual y/o psicológica, que por su intensidad y frecuencia provocan daños en los niños (maltrato activo). Diferenciándose de esta interacción activa violenta, presenta lo que él llama maltrato pasivo, el mismo se caracterizaría por la omisión de intervenciones y/o discursos necesarios para asegurar el bienestar del niño. Entonces se presenta cómo la perspectiva ecosistémica de Barudy identifica dos primeros criterios de su tipología, por un lado la

interacción violenta activa y por otro la interacción violenta pasiva. A estos dos criterios, se le incorporan de modo complementario, los criterios de visibilidad y de invisibilidad. La tipología elaborada por el autor quedaría constituida de esta manera:

- 1) Maltrato activo visible:
 - a. Violencia Física
 - b. Violencia Sexual
 - c. Violencia Psicológica
- 2) Maltrato pasivo invisible:
 - a. Negligencia
 - b. Abandono

Una clasificación que acuerda con las tipologías tradicionales del maltrato infantil, añadiendo al decir de la perspectiva ecosistémica nuevas interacciones violentas activas y pasivas, se halla en lo detallado por Muñoz Talavera (2005). Básicamente diferencia dos tipos de maltrato; un tipo de maltrato infantil prenatal, el cual define como el conjunto de circunstancias de vida de la madre, siempre que exista voluntariedad o negligencia, que influyan negativa y patológicamente en el embarazo y repercutan en el feto; y otro tipo de maltrato, el post natal. El segundo engloba maltrato físico, negligencia, abuso sexual, maltrato emocional, abandono emocional, Síndrome de Münchausen por poderes, explotación laboral y maltrato institucional. Es viable considerar dentro de esta tipología nuevas formas de

manipulación de padres a hijos, sujetas a la vorágine misma de la realidad cotidiana y a las condiciones socioeconómicas actuales. Nuevas formas de manipulación que aún no se han conceptualizado plenamente.

Modelo Ecológico-Sistémico

Los modelos explicativos del maltrato infantil investigan y analizan los posibles factores etiológicos de la problemática, acarrear además como todo modelo una concepción de mundo y de hombre. Cada uno de los modelos explicativos determina modalidades de intervención, pautas de actuación y abordajes de diversos grados de focalización de la problemática. Cohen Imach (2010) identifica los conceptos más importantes de algunos los abordajes tradicionales que el mundo científico ha aceptado en distintas circunstancias históricas de la comunidad científica. La autora hace referencia en primera instancia a tres modelos, el modelo biológico-psiquiátrico, el modelo psicosocial y los modelos denominados socioculturales.

Los modelos biológicos-psiquiátricos se concentran en alteraciones de índole netamente individual, como especifica la autora citada dicha perspectiva parte del supuesto de que la violencia se origina por factores orgánicos o psiquiátricos. Los padres de los niños sufrirían alteraciones patógenas de ciertos componentes de la personalidad, convirtiéndolos así en

padres violentos. De acuerdo a Cantón y Cortés (en Mendez, 2004) el modelo biológico-psiquiátrico se podría ubicar en los caracterizados como modelos tradicionales o de primera generación, estos modelos hacen hincapié en factores causales únicos. Según los autores los estudios efectuados desde esta perspectiva se centran en cinco líneas de investigación; personalidad, alcoholismo y drogadicción, transmisión intergeneracional del maltrato, cognición social, estilos interactivos y prácticas de crianza.

Aquellos modelos titulados psicosociales, según Grosman y Mesterman elaboran sus explicaciones etiológicas basándose en todas las perspectivas teóricas que presten un lugar primordial a las interacciones del individuo con su medio, particularmente con su familia de origen o con la que formará a futuro (1992). Siguiendo a Grosman y Mesterman; es Kempe uno de los primeros autores en sistematizar y conceptualizar datos sobre la problemática, podría ser incluido dentro de los autores exponentes de los modelos psicosociales. Por su lado Cohen Imach afirma que forman parte de los modelos psicosociales tanto la teoría familiar sistémica, fundamentada en la epistemología de la teoría general de los sistemas de Von Bertalanffy, como la teoría del aprendizaje social (2010).

Por último se describe el modelo sociocultural que según Cantón y Cortés (en Mendez, 2004) se ocupa de analizar el conjunto de condiciones sociales provocadoras de estrés que perjudican y afectan el funcionamiento de la familia. También estas mismas condiciones sociales, de acuerdo a lo

expresado por Cantón y Cortés, son facilitadoras del surgimiento de prácticas culturales que fomentan la violencia social y los castigos sobre la corporalidad de los niños. Los modelos socioculturales versan desde el determinismo de la estructura social hasta posicionamientos interaccionistas (en ocasiones no concebidos como socioculturales o sociológicos) donde se deduce que las patologías familiares se reflejan en los casos particulares y al mismo tiempo, las creencias, los valores y las sanciones culturales se entrelazan con las problemáticas familiares (Zuk y Boszormenyi Nagy, 1985).

La parcialización de los estudios e investigaciones de los modelos explicativos del maltrato infantil, focalizándose en un número acotado de variables y factores y en algunos casos proponiendo esquemas unidireccionales, ha evidenciado huecos y agujeros en la comprensión y análisis del fenómeno.

La perspectiva ecológica se sustenta en términos epistemológicos, en lo planteado por Von Bertalanffy. La teoría general de los sistemas deja atrás a partir de sus duras críticas, las concepciones clásicas de la ciencia moderna con sus implicancias mecanicistas y reduccionistas. Para tal perspectiva la realidad es concebida como una organización de totalidades jerarquizadas (Bollini, 1994). En este sentido, no resulta complejo comprender la inclusión de la mirada eco-sistémica al momento de analizar e intervenir en relación a los fenómenos humanos, de sistemas contextuales de diferente orden y jerarquía. Profundamente reflejan lo dicho autores como

Bateson en su obra titulada “Pasos hacia una ecología de la mente” (1976) y Watzlawick en su texto “Teoría de la comunicación humana” (1971).

Para el modelo ecológico sistémico es necesario considerar simultáneamente el conjunto de contextos en los cuales se desarrolla y existe una persona, evitando así el recorte descontextualizado y el aislamiento de su entorno significativo. De aquí que sea vital relacionar cuatro totalidades sistémicas, que den cuenta de casi todos los factores y explicaciones previas sobre la etiología del maltrato (Cohen Imach, 2010). En el Proyecto de Extensión titulado “Violencia Familiar”. Abordaje Institucional (2007), citado en el apartado conceptualizaciones preliminares de este trabajo, se detallan las cuatro totalidades jerárquicas:

- a- **Macrosistema:** Remite a las formas de organización social, los sistemas y creencias y los estilos de vida que prevalecen en una cultura en particular. Son patrones generalizados que impregnan los distintos estamentos de una sociedad. Un ejemplo de lo manifestado sería la cultura patriarcal.
- b- **Exosistema:** Está compuesto por la comunidad más próxima, incluye las instituciones mediadoras entre el nivel de la cultura y el nivel individual. Es decir, instituciones educativas, organismos judiciales, etc.
- c- **Microsistema:** Implica los vínculos entre el niño y su ambiente familiar, el contexto inmediato en el cual se desarrolla. Fundamentalmente la red vincular significativa de la persona.

d- Nivel Individual: Subsistema donde se discrimina cuatro dimensiones psicológicas interdependientes. Lo cognitivo, lo psicodinámico, lo comportamental y lo interaccional.

La violencia recorre ese conjunto de totalidades organizadas y jerarquizadas que desde esta perspectiva se define como realidad. En ese circular por los sistemas adquiere modalidades que producen efectos específicos dependientes de las características de los sistemas. Como marca Cohen Imach, si pensamos en variables pertinentes al macrosistema, visualizaremos por ejemplo factores culturales patriarcales predominantes en sistemas familiares que propician violencia (2010). Respecto del exosistema, se registran por ejemplo prácticas institucionales asociadas al ejercer violencia sobre los niños; recordemos la noción de maltrato institucional y el fenómeno de la victimización secundaria. En el marco del microsistema se observan efectos del fenómeno violencia en el amplio espectro de la violencia intrafamiliar (Alconada, 2002). Tomando una de las dimensiones psicológicas del nivel individual (dimensión interaccional), Cohen Imach afirma que la violencia se representa en vínculos dependientes y posesivos que evidencia una fuerte asimetría entre padre/madre que maltratan a sus hijos.

Siguiendo a Barudy lo que todas estas violencias tienen en común es: *“que emergen en sistemas humanos donde no sólo existen interacciones y comportamientos violentos y abusivos, sino además un sistema de creencias*

que permite, a quien abusa, justificarse o mistificar el abuso de poder y violencia sobre sus víctimas”(1998).

Abordaje Institucional

La problemática del maltrato infantil ha sido recepcionada por las instituciones de salud pública desde la visibilización social e histórica de la misma como problemática al fin, como vulnerabilización de los derechos del niño. Según Teubal en la Argentina, el maltrato infantil comienza a ser abordado desde el ámbito hospitalario alrededor de 1981 y la violencia conyugal (a partir de las acciones del movimiento de mujeres) poco después, tanto en la esfera de la sociedad civil como desde el Estado (2001).

Las vicisitudes del abordaje institucional de la problemática, han estado sujetas a circunstancias de diversa índole. Por un lado, Teubal manifiesta que no existió en nuestro país durante la década del 70 un movimiento social que englobara claramente dentro de sus objetivos la visibilización del maltrato; por otro reconoce que al comienzo de la demanda, no se encontraban en los profesionales de las instituciones públicas conceptualizaciones y tipologías específicas ni pautas de actuación respecto de cómo abordar institucionalmente la violencia ejercida sobre los niños. En palabras de la autora: *“Fue detectado sin que se le diera “nombre y apellido”, en el Hptal Gral de niños Dr. Ricardo Gutiérrez. La detección se realizó*

desde el encuadre individual de cada profesional y desde sus propios conocimientos sobre el tema. La experiencia clínica diaria, complementada con la información proveniente de la participación en eventos científicos en el extranjero y con la bibliografía específica, puso a estos profesionales en contacto con la idea de la existencia de padres que maltrataban a sus hijos. Esta realidad se fue instalando poco a poco en el imaginario institucional del mencionado nosocomio”(2001).

Como se ha dicho al inicio del trabajo, se comprende la noción de abordaje en base a un conjunto de estrategias que implican a diversos colectivos sociales sanitarios, donde los pilares de dichas estrategias colectivas hacen referencia a la prevención, detección y actuación sobre la problemática del maltrato infantil. Desde esta concepción todo abordaje institucional incluye un conjunto de sistemas con diferentes niveles jerárquicos, es decir, lo psicoterapéutico, lo intrainstitucional, lo interinstitucional y lo interdisciplinario. Los abordajes institucionales, concebidos de este modo, funcionan como opuestos a las propuestas de lo que se define como atención parcializada. Tal modelo de atención deposita la responsabilidad de la atención de los niños y las familias con dificultades, de manera unidireccional en los profesionales de las instituciones (González Arauzo y Estalayo, 2003).

La concepción de abordaje institucional que se propone, posee fuertes puntos de encuentro con el modelo ecológico-sistémico. Ya que se interpreta el maltrato infantil como un fenómeno complejo, el cual requiere de

la organización e intervención de un conjunto de actores de niveles jerárquicos dispares. En este sentido, lo planteado por Barudy al utilizar el concepto de sistemas institucionales (1998), brinda a la idea de abordaje institucional mayor rigurosidad tanto conceptual como operativa. De acuerdo al autor todo abordaje institucional sistémico debe facilitar un proceso de organización de los diferentes niveles institucionales y de recursos profesionales que asegure la creatividad y la competencia de cada una de las instancias. Aclara lo desarrollado lo propuesto por el propio Jorge Barudy:

“Se trata de movilizar recursos de salud, educación y justicia señalando que cada uno de ellos tiene tareas específicas, pero organizadas alrededor de una finalidad común, asegurar el bienestar de los niños y el respeto a la vida, desarrollando estrategias conjuntas para prevenir y atender el maltrato infantil” (1998).

Del mismo modo en que es definida la realidad por la epistemología sistémica, se diseñan modelos de intervención que consideran la necesaria integración de los niveles que hacen a esa realidad. Dicho esto se describe el modelo de organización jerárquica elaborado por Barudy:

- Nivel 1: Equipo especializado, encargado de la formación y movilización de recursos profesionales. Tiene como objetivo específico la validación y el tratamiento de las consecuencias del maltrato. Aquí se puede suponer la existencia de un grupo de profesionales de consulta externo a la institución de salud o que

trabaje en la institución misma, con conocimientos detallados sobre la problemática.

- Nivel 2: Se corresponde con el accionar de organizar y movilizar recursos de las diferentes instituciones, sean estas de salud mental, escolares, médicas, etc. Se organizan estrategias terapéuticas que involucran varios actores.
- Nivel 3: En este nivel a los profesionales de la salud, de la educación y agentes de socialización, les incumbe la tarea de detección del maltrato y el inicio del trabajo con los integrantes de la familia.
- Nivel 4: Inclusión de los referentes comunales y personas significativas. Se ocupan de sensibilizar al conjunto de la comunidad a través de diferentes estrategias.
- Nivel 5: Apunta a una mirada no tecnocrática en el abordaje de la problemática, incluyendo los recursos y las potencialidades de la comunidad (vecinos, centro de jubilados, sociedad de fomento, organizaciones sociales).

Aquellos puntos centrales que constituyen la noción de abordaje institucional, es decir, lo psicoterapéutico, lo intrainstitucional, lo interinstitucional y el trabajo interdisciplinario; se encontrarían ubicados en algunos de los niveles de intervención propuestos por Barudy.

Evidenciándose así una relación de retroalimentación conceptual y operativa.

Abordajes Públicos

Se ha hecho hincapié en el constructo de abordaje institucional no sólo desde el plano de la modalidad de intervención y de estrategia operativa frente a la problemática del maltrato infantil, sino también desde un basamento epistemológico concreto. Ahora bien, los abordajes institucionales desarrollados en los planteamientos anteriores, son concebidos como públicos. Se refiere esta clasificación o nominación, a que los mismos son dependientes de estructuras estatales, sea el estado nacional, provincial o municipal. A partir de la década de los 90', con la caída del Estado de Bienestar, aparecen organizaciones de carácter público no dependientes del Estado (ONG's), que comienzan a cumplir funciones complementarias al mismo.

No es reiterativo recordar la debacle producida por los gobiernos de corte neoliberal de la década del 90 en nuestra región latinoamericana. Sin duda, la estadía en el poder político de estas ideas y también en parte en los ambientes académicos bajo el lema del "fin de la historia", trajo aparejado un inaudito vaciamiento institucional. El Estado como lo conocíamos sufrió en algunos casos alteraciones irreversibles. Aquel Estado que proveía al ciudadano de un sistema de salud, de educación, de seguridad laboral y

social eficiente, a través de los cuales ejercía funciones normativas y de control social (Cohen Imach, 2010), fue embestido por un proceso de achicamiento y desmantelamiento fundamentado en las recetas indicadas a los países tercermundistas.

No es la intención de este trabajo remarcar las virtudes de las estructuras estatales respecto del abordaje de problemáticas que adquieren importancia a nivel de salud pública, ejemplos sobran en relación al tratamiento del Estado sobre aquel porcentaje de la población que se entendía como el futuro de toda sociedad. No hay más que ejercitar un tanto la memoria, para tener presente uno de los tipos de tratamiento ofrecidos por el Estado a los niños durante el Proceso de Reorganización Nacional, la apropiación perversa de niños (Volnovich, 2011) instrumentalizada por entes pertenecientes al aparato estatal. Está claro que este es un ejemplo extremo y de relevancia histórica, el cual busca hacer notar que no siempre las herramientas estatales se encuentran al servicio de la salud integral de los ciudadanos. Despejada esta disquisición política e ideológica, se plantea la esencialidad para cualquier estructura social actual, de la existencia de instituciones públicas de salud. Dicha afirmación parecería ser una verdad de perogrullo, aunque vale destacarla después del vaciamiento institucional de la década del 90 y de los aires desintitucionalizadores de la primera década del siglo XXI.

PERSPECTIVA SOCIO-POLÍTICA

Prehistoria de las Políticas Públicas y Jurídicas de la Infancia

Las concepciones de la infancia han estado ligadas desde sus inicios a diversas formas de control. Los exámenes, las vigilancias y los controles se han efectivizado fundamentalmente por medio de la familia, la educación y el Estado.

El Estado ha presentado un número significativo de mecanismos de control de la infancia, los cuales han ido modificándose y alternándose. A partir del siglo XIX, como menciona Méndez, luego de la Revolución Francesa y la codificación europea, *"comienzan a aparecer algunas disposiciones específicas para los "menores"*" (E.G. Méndez, 2002). Tales disposiciones se sustentaban en la concepción del niño como incapacitado requiriendo constantemente la tutela del adulto; lugar del adulto que se le asignaba al Juez como sujeto paradigmático de la racionalidad madura. En principio, la figura del Juez surgió con la categoría jurídica del discernimiento, siendo él mismo desde sus funciones quien determinaba la conciencia o no del carácter perjudicial del acto.

A fines del siglo XIX las disposiciones dirigidas en relación a los menores, se profundizaron conjuntamente con los cambios socioeconómicos mundiales y con el movimiento de los Reformadores. Dicho movimiento que

formaba parte central de la clase alta y media alta, logró ubicar en un lugar privilegiado cuestiones primordiales pertinentes a la infancia.

Se debía “proteger” a la infancia en base distintos mecanismos, entre estos la escuela cumplimentaba un rol fundamental para la formación y el disciplinamiento del niño. Sin embargo, dadas las condiciones socioeconómicas precarias en algunos sectores, estos mecanismos reforzaban la segregación existente en la sociedad. Allí es donde se gesta un incipiente marco jurídico de contención para estos niños expulsados, percibidos socialmente como “peligrosos”. Dada su mendicidad, pobreza, abandono y desamparo.

No es de extrañar por lo explicitado hasta aquí, que las políticas emergentes de protección y defensa acarrearán principalmente dos percepciones hegemónicas de la infancia. Por un lado la denominada niñez, y por otro la definida como “minoridad”, que por sus circunstancias socioeconómicas debía ser “protegida” mediante mecanismos de control específicos. En este contexto y frente a la percepción social de un sector de la niñez como peligroso, se crea el Tribunal de Menores en EEUU, Illinois en 1899. Estableciéndose de este modo un marco regulador que luego será importado por la mayoría de los países Latinoamericanos.

En este marco jurídico, el Juez adquiere poderes de carácter discrecional. Es decir, comienza a cumplimentar la denominada función tutelar, *“debía actuar como un buen padre de familia”* (E. García Méndez 2002). Se consideraba lo imprescindible de tal función, en referencia a la

población concebida como potencialmente peligrosa o en peligro. Un punto de análisis importante se refiere al modo en que es percibida esta población, a partir de la intervención del Estado. Se convertirán de aquí en más en “menores”.

De esta forma se inicia allí la cultura de la judicialización de la pobreza, interviniendo en el niño ahí cuando la familia, la escuela y las políticas sociales supletorias fallan.

Políticas Públicas y Jurídicas de la Infancia

América Latina, el impacto de los Reformadores

Los Reformadores construyeron conceptualizaciones y mecanismos jurídicos, los cuales se incorporaron rápidamente en Latinoamérica. Fundaron diferentes lineamientos de intervención según la concepción y el sentimiento de infancia. Parte de los reformadores pautaron políticas llevadas a cabo desde el Estado Garante, dirigidas al cuidado de la salud y la formación educativa-moral a cargo de la familia y la escuela. El grupo restante de los reformadores, plantearon políticas direccionadas a la asistencia e institucionalización. Respecto de estos últimos se utiliza la conceptualización de Reformadores, enmarcando a estos en la categoría jurídica de situación irregular. Por otra parte, se incluían dentro de esta categoría aquellos niños carentes de recursos, sean estos simbólicos o

materiales, que se encontraban además en una situación de abandono o inmersos en conflictos vinculares familiares; y/o a los niños que se suponían infractores de la Ley penal. Lo dicho es afirmado por García Méndez (2002), al decir que: *“el acento está puesto definitivamente en el tratamiento institucional de una conducta o condición que implica un desvío de las normas sociales (algunas de ellas consagradas penalmente) que se suponen mayoritariamente aceptadas”*.

Si bien cada país posee una legislación con sus propias características idiosincráticas, se pueden mencionar e identificar puntos en común al estar inspiradas dichas legislaciones en la doctrina de la situación irregular:

- División interna de la infancia apoyada en diversas ideas y pensamientos hegemónicos del momento (jurídicos-médicos entre otros).
- Se encuentra centralizado en la figura del Juez el poder mediante las competencias omnímodas y discrecionales con respecto al “menor”.
- El “menor” se sitúa ajeno a los principios básicos del derecho.
- El “menor” se concibe como mero objeto de accionar del juicio del Juez interviniente.

También es relevante destacar la judicialización y criminalización de la infancia, sobre todo de aquellos sectores o estratos socioeconómicos en

situaciones de riesgo. Ambas tendencias se suman a la patologización de situaciones de origen estructural económico, exonerándose así la responsabilidad del Estado respecto de sus fallas o carencias en la implementación de políticas sociales.

La doctrina de la situación irregular en América Latina se prescribe entre los años 1920 y 1930, conlleva a una división objetiva de la infancia, de la cual el Estado puede intervenir mediante la figura del Juez. Se interviene fundamentalmente respecto de aquella niñez que se encuentra excluida y marginalizada, sin por ello lograr cambiar la realidad existente.

En la Argentina

Acorde al resto de los países Latinoamericanos, en la Argentina antes del Siglo XIX, no existían políticas públicas ni jurídicas que abarcaran el campo de la niñez. La misma era abordada por medio de la asistencia llevada adelante por instituciones privadas o religiosas. Hecho significativo, ya que esta forma de acción institucional será uno de los mecanismos que imperará hasta hoy.

A nivel local y mundial se originaron cambios, de los cuales se pueden mencionar los movimientos inmigratorios, el incremento de la pobreza, la intensidad de los conflictos sociales y la aparición de la infancia como lugar privilegiado que debe ser protegido frente a su propia incapacidad. Por tales cambios se produjeron incipientes preocupaciones en los Estados

nacionales, los cuales reaccionaron destinando recursos de distinta índole a la invención y fomentación de mecanismos que presenten respuestas a un conjunto de problemáticas asociadas a la infancia.

La familia y la escuela se conciben como marcos de contención y disciplinamiento de la infancia incluida. Ahora bien, para la otra infancia, para aquella población infantil frente a la cual las instituciones familia y escuela se muestran deficientes en sus funciones y control, el Estado es el que interviene y organiza. En este punto, se mantiene concordancia con lo propuesto por los Reformistas en relación a políticas jurídicas de “minoridad”, con su consecuente creación de instituciones de encierro. De este modo se constituye en Argentina el Patronato de la Infancia en 1892, y se promulga la Ley 10.903, más conocida como Ley Agote, en 1919; siendo el primer país en Latinoamérica en adoptar la doctrina de los países del viejo continente.

A lo largo de casi un siglo se produjeron alteraciones en las políticas sociales, relacionadas a los cambios socio-económicos entre los que se pueden mencionar, la aparición del Estado Garante y la distribución equitativa de la riqueza. Es posible suponer que tales cambios procuraron la implementación de políticas que llevaron a una disminución en la judicialización de la pobreza y a una consolidación en lo penal por parte de los mecanismos jurídicos. Sin embargo el marco legal de la situación irregular se sostuvo hasta fines del siglo XX.

Convención Internacional de los Derechos del Niño

Durante aproximadamente un siglo, en gran parte de los países del globo, dominó la concepción de la infancia referida a la mirada negativista. Es decir el niño como incapaz, como objeto que debía ser socializado, protegido, y tutelado por la familia, la escuela, o en su defecto, el Estado. Este posicionamiento cambia significativamente a partir de la aprobación, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), con la consecuente adherencia de la mayoría de los países, sumándose en 1990 la Argentina.

La aprobación del CIDN generó cambios significativos en el espíritu de época, en los paradigmas relacionadas a la infancia y en los mecanismos no sólo del ámbito jurídico, sino también del ámbito político, histórico, y cultural. A pesar de no ser el primer instrumento cronológico que menciona a los Derechos de los Niños, constituye el más importante siendo el marco principal de la nueva doctrina de Protección Integral de la Infancia.

La nueva doctrina de la Protección Integral de la Infancia hace referencia al siguiente conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional; la Convención Internacional de los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing); las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los Jóvenes Privados de Libertad; las Directrices de las

Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD).

El nuevo paradigma genera legislaciones acordes a los instrumentos que la componen, marcando una ruptura con la vieja doctrina de la Situación Irregular. Dichas legislaciones poseen las siguientes características en común;

- El niño comienza a poseer los derechos y garantías ciudadanas de las que hasta entonces quedaba excluido, citando a Beloff (2004): *"Recién sobre el final del siglo XX los niños fueron reconocidos en su subjetividad jurídica y política, como últimos actores sociales invitados a sentarse a la mesa de la ciudadanía"*.
- Establecen el deber de la familia, de la comunidad y/o del Estado de restablecer el ejercicio concreto del derecho amenazado o violado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces.
- A su vez distinguen las competencias de las políticas sociales de la cuestión penal, planteando la defensa y el reconocimiento de los derechos de los niños y los jóvenes como una cuestión que depende de un adecuado desarrollo de las políticas sociales por parte de la sociedad civil y el Estado.
- En consecuencia, las situaciones de mayor riesgo son percibidas como omisiones de las políticas sociales básicas,

responsabilizando a las personas, instituciones o a los Estados Partes por la acción u omisión. Se deja de adjudicar patologías de carácter individual. Se desjudicializa la pobreza.

- Tienen una mirada universal sobre la infancia. Ello proviene de la idea de universalidad de los derechos; se desprende que estas leyes son para toda la infancia y adolescencia, no para un sector de la misma; a diferencia de la doctrina de la situación irregular que dividía la misma en niños y “menores”.
- Dentro de estos derechos y garantías es de central importancia la opinión del niño. Él niño es escuchado en tanto sujeto de derecho, considerándolo como persona en desarrollo. Postura que difiere de la vieja doctrina donde la opinión del niño no era válida, su palabra era concebido como incapaz, medias-personas o personas incompletas.
- Jerarquizan la función judicial; el Juez se encuentra limitado en sus intervenciones por las garantías declaradas; estas legislaciones difiere de las anteriores, porque centralizan la función en “*dirimir los conflictos de naturaleza jurídica*” (E. García Méndez, 1995); las legislaciones anteriores intervenían, también, en cuestiones sociales y asistenciales.
- Aseguran jurídicamente el principio básico de igualdad ante la ley en los casos penales, se cambia el binomio impunidad-arbitrariedad por el binomio severidad-justicia.

- Se eliminan las internaciones no vinculadas a la comisión de delitos o contravenciones. La privación de la libertad se emplea como excepción, y dirigidas solamente para los infractores, por un tiempo determinado. En las legislaciones anteriores la medida más frecuente era la privación de ella por tiempo indeterminado.
- Incorporación explícita de los principios constitucionales relativos a la seguridad de la persona, así como los principios básicos del derecho contenidos en la Convención Internacional.

Con respecto a la Argentina, la Convención Internacional de los Derechos del Niño se ratifica en 1990 incorporándola a la Constitución Nacional en 1994, considerando la misma superior a las leyes vigentes en el país; Art. N°75 inciso 22 *“...Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes... la Convención Sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos...”*.

En la ratificación de la CIDN, mediante la Ley 23.849, la Argentina formula cuatro reservas mencionadas en el Art n °2;

"La REPUBLICA ARGENTINA hace reserva de los incisos b), c), d) y e) del artículo 21 de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y manifiesta que no regirán en su jurisdicción por entender que, para aplicarlos, debe contarse previamente con un riguroso mecanismo de protección legal del niño en materia de adopción internacional, a fin de impedir su tráfico y venta.

Con relación al artículo 1º de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Con relación al artículo 24 inciso f) de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA, considerando que las cuestiones vinculadas con la planificación familiar atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a principios éticos y morales, interpreta que es obligación de los Estados, en el marco de este artículo, adoptar las medidas apropiadas para la orientación a los padres y la educación para la paternidad responsable.

Con relación al artículo 38 de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que es su deseo que la Convención hubiese prohibido terminantemente la utilización de niños en los conflictos armados, tal como lo estipula su

derecho interno el cual, en virtud del artículo 41, continuará aplicando en la materia”.

Si bien a partir de 1990 la CIDN posee jerarquía constitucional, durante más de una década coexistieron ambas doctrinas antagónicas sustentadas una en la Ley 10.903 y la otra en la Ley 23.849. Esta coexistencia de leyes antagónicas causó un estado de “esquizofrenia” en las políticas sociales y jurídicas.

El nuevo paradigma acarrea pujas y tensiones político-sociales. Propone un sistema institucional no verticalista (este parecería ser uno de los núcleos conceptuales ideológicos del nuevo encuadre legal) que coexiste con instituciones características del marco jurídico determinado como doctrina de la situación irregular.

La Ley 26.601 (marco jurídico nacional) de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes aprobada en el año 2005, contiene una serie de consideraciones relevantes de mencionar respecto del presente trabajo investigativo.

En las Disposiciones Generales se encuentra la aplicación obligatoria de la CIDN; así mismo se pauta la elaboración de políticas públicas basadas en: a) el fortalecimiento del rol de la familia; b) la descentralización de los diferentes organismos abocados a la implementación de programas; c) el establecimiento de una gestión asociada de los organismos gubernamentales en sus distintos niveles y en alianzas con los diferentes

actores de la sociedad civil; d) promocionar redes intersectoriales y propiciar organizaciones y organismos en pos de la defensa y protección de los derechos de la infancia. Procura dar cuenta de la responsabilidad gubernamental (Art. N°5) en referencia al establecimiento, control y garantía del cumplimiento de las políticas públicas de carácter federal.

Por último cabe mencionar el título III; en el mismo se propone la conformación de un sistema de protección integral compuesto por diversos organismos, entidades y servicios encargados de diseñar, planificar, coordinar, orientar, ejecutar y supervisar las políticas públicas, ya sean estas de gestión estatal o privadas o dependientes de los niveles; nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Se puede dividir la historia de las políticas de la infancia en Argentina en dos etapas. Ambas caracterizadas por grandes antagonismos en sus ideas, pensamientos y sentimientos, han marcado mecanismos y acciones disimiles hacia la infancia. Actualmente se encuentran vigentes normativas que conciben al niño como ciudadano sujeto de derecho, aunque coexisten con las prácticas cotidianas instituidas en el marco de la doctrina de la Situación Irregular.

Perspectiva actual del Maltrato Infantil a través de los medios de comunicación

Más allá de los avances legales que apuntan al pleno reconocimiento de los derechos del niño la sociedad continúa manifestando altos niveles de violencia, y entre las víctimas de tal violencia generalizada los niños representan un significativo porcentaje de la población afectada. La mayoría de los medios de comunicación, locales, nacionales e internacionales regularmente informan de hechos trágicos en los cuales los niños son víctimas del maltrato.

Generalmente se habla sólo de datos cuantitativos y negativos, atrocidades cometidas que llevan a la población a una sensación de impotencia y desesperanza respecto al fenómeno. Se centra la atención en saber cuántas personas son víctimas de maltrato, abuso y violencia familiar y no en la raíz social del problema. Por ejemplo *“Las cifras del Hospital de Niños Pedro de Elizalde revelan que los porcentajes de abuso sexual y maltrato infantil están casi al mismo nivel. Sin embargo, un dato impone mayor gravedad al problema: del total de chicos maltratados casi el 40 por ciento tiene menos de 3 años”*. (La Nación, jueves 16 de marzo de 2006). *“En la Capital, de las casi 4500 llamadas que recibió en 2007 la Línea de Asistencia a la Infancia y la Adolescencia (102), el 79 por ciento fue por denuncias sobre negligencia y maltrato. Las cifras reales son mucho mayores, si se tiene en cuenta que sólo se denuncian dos de cada diez*

casos"(La Nación, sábado 21 de junio de 2008). *"En Mar del Plata hay entre 80 y 100 niños y jóvenes en la calle"*(La Capital, lunes 31 de agosto de 2009). *"Unas 200 denuncias por maltrato infantil, que van desde explotación sexual hasta menoscabo psicológico, son presentadas cada mes en Buenos Aires, según un estudio de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia"*(Clarín, lunes 9 de agosto de 2010).

El abordaje del problema como un suceso lo convierte en un tema sensacionalista, agravando la situación y promoviéndola. En ocasiones, el tratamiento informativo de los casos resulta inadecuado. No se presta atención al daño colateral que el tratamiento ofrecido causa al contexto social en general. Es común encontrar titulares o frases como *"En Santiago del Estero, un padrastro arrojó a un chico de dos años contra una pared. El pequeño está internado con muerte cerebral"*(La Nación, General, viernes 16 de septiembre de 2005). *"Un niño de 5 años fue asesinado a golpes por su progenitor, quien fue hallado debajo de la cama en la que se encontraba su hijo muerto"*(El editorial.com, jueves 07 de octubre de 2010).

En el *"Código de ética. Cobertura informativa de temas sobre niñez y adolescencia. Colegio de Periodistas de Nicaragua"*(2005) se expresa que *"El tratamiento inadecuado de la información proyecta representaciones sociales que consideran a la niñez como objeto y a los adolescentes como principales responsables de la violencia, e ignora las causas y el contexto de los hechos que todo proceso informativo requiere"*.

Alconada (2002) formula que *"...lamentablemente, en muchas ocasiones los medios realizan el abordaje periodístico desde una óptica sensacionalista, y en otros casos el tema no es tratado en forma completa"*. Un ejemplo es el caso de la muerte de una beba de 4 meses ocurrido en Córdoba, en el artículo periodístico se puede leer *"...el primero en despedirse y besar el féretro fue el padre; luego lo hizo la madre. Después, en sendas camionetas policiales volvieron a la cárcel. El abogado Jorge Pelliza volvió a reiterar que ellos "dicen ser inocentes"*". (Clarín.com, sábado 17 de septiembre de 2005).

En palabras de Pepa Horno Goicoechea *"...los medios de comunicación están jugando un papel clave en la sensibilización social sobre esta problemática. La violencia contra la infancia está en la agenda pública y la sociedad empieza a conocer su verdadera magnitud. Las dudas vienen al analizar si se está sacando a la luz o no de un modo objetivo y acorde a la realidad"*. *"...Se sigue dando un enfoque sensacionalista de las noticias, que vulnera la garantía de la privacidad del niño o niña..."*. (La opinión de los expertos. Violencia e infancia en los medios de comunicación. Cómo informar sobre infancia y violencia, 2007).

Se influencia al público pero no se le interpela para que asuma responsabilidad sobre el tema. Gran parte de la sociedad desconoce su responsabilidad en cuanto a la actuación en casos de sospecha de posible maltrato. Son pocas las personas que realizan las denuncias, en gran parte de los artículos periodísticos son los profesionales de la educación, *".../a*

denuncia la hicieron sus maestros al ver las marcas de la espalda con las que la nena llegaba a la escuela”(La Capital. Mar del Plata, lunes 25 de abril de 2011); o de la salud, “...los médicos notaron que los golpes del bebé eran los característicos de un caso de violencia familiar y decidieron hacer la denuncia ante las autoridades mientras intentaban salvarle la vida” (La Capital, Mar del Plata lunes 17 de mayo de 2010). En algunas ocasiones son los propios niños los que realizan la denuncia, “Una niña de 9 años internada en el Hospital Vilela, de Rosario, con un cuadro de grave maltrato denunció por sus lesiones en todo el cuerpo a su propia madre y pidió a un equipo especializado del nosocomio que la alejaran de la mujer”(La Capital, Santa Fe, enero de 2007). En algunos casos son los vecinos o familiares la que la realizan, “...una vecina habría denunciado días atrás que una niña de tres años y medio no estaba en buenas condiciones de salud”(El Litoral, sábado 09 de abril de 2011).

Los medios de comunicación deberían brindar información real y fidedigna sobre el maltrato infantil, su prevención, actuaciones derivadas e información sobre la obligación legal de todo ciudadano a notificar las sospechas de maltrato infantil. Alconada (2002) *“...Son muy escasas las oportunidades en que los medios se han involucrado en tareas de prevención y de la difusión de información sobre las reales dimensiones del problema y sus posibles consecuencias”*. Generalmente se brinda información en fechas específicas, como por ejemplo el Día Internacional contra el Trabajo Infantil; días previos o posteriores al mismo suelen

aparecer artículos mencionando el tema, *"La situación del trabajo infantil en Mar del Plata. Menores de 17 años son víctimas del trabajo informal en la ciudad"* (La Capital, La Ciudad y la Zona. Mar del Plata, miércoles 13 de junio de 2007). *"El trabajo infantil en Mar del Plata y la zona. Alertan sobre la explotación de menores en zonas de quinta"* (La Capital. La Ciudad y la Zona. Mar del Plata, lunes 23 de junio de 2008). *"Informe de la Organización Internacional del Trabajo. Las chicas son las principales víctimas del trabajo infantil"* (Clarín, Sociedad, Sábado 13 de junio de 2009). También en situaciones puntuales como se observa en la nota *"Una problemática que afecta a todas las clases sociales. Maltrato Infantil: padres que usan a sus hijos como lugar de descarga"* (La Capital, Mar del Plata, lunes 26 de noviembre de 2007). En este artículo la psiquiatra infantojuvenil Mónica Turtela, jefa del servicio de psiquiatría del Hospital Materno Infantil de San Isidro (que se encontraba en la ciudad invitada por el Colegio de Médicos para abordar el tema de psiquiatría pediátrica entre sus colegas locales), amplía el concepto de maltrato y explica cómo opera el proceso.

Los medios de comunicación deberían cumplir con los convenios que establecen los países a los que pertenecen y, sobre todo, no informar sobre la infancia como una noticia aislada sino siempre en una línea prolongada de información y dentro de un contexto.

En relación a este tema, la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) de España plantea un conjunto de exigencias razonables a los medios de comunicación basadas en los

siguientes criterios: la responsabilidad de los medios en el desarrollo de los acontecimientos relativos a los casos; la finalidad de los medios de informar al conjunto de la sociedad; la obligación de los medios de informar de manera veraz y exacta sobre aspectos legales y científicos. Exigiendo una reflexión sobre su modo de actuación respecto a los casos en los que aparecen involucrados menores y especialmente en los casos de maltrato infantil y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

Pilar Medina señala una serie de recomendaciones a los periodistas a la hora de informar sobre infancia y violencia. Entre estas se encuentran no basar la noticia en las declaraciones de familiares o allegados a la víctima; respetar el anonimato del menor y protegerle de cualquier tipo de invasión mediática; sensibilizar a la población para que pueda identificar señales de riesgo y orientar sobre los pasos que se deben seguir cuando se detecte un caso; dar cuenta de la noticia tras su resolución legal y no bajo el impacto del hecho. (La opinión de los expertos. Recomendaciones a los periodistas a la hora de informar sobre infancia y violencia. Cómo informar sobre infancia y violencia. 2007)

Según el documento de UNICEF *"Principios éticos para informar acerca de la infancia"*, *"...el periodista tiene que tener en cuenta ante todo el derecho del niño a la intimidad y a la confidencialidad..."*, *"...el interés particular del niño debe prevalecer siempre por encima de la noticia misma e, incluso, de la voluntad del informador de denunciar públicamente las cuestiones que afectan a la infancia..."*, *"... es prioritario que el periodista*

consulte con adultos del entorno del niño, antes de publicar la noticia, las posibles consecuencias políticas, sociales o culturales del reportaje...".

(Centro de Prensa UNICEF 2011).

La Lic. María Beatriz Müller, presidenta de Salud Activa (ONG dedicada a luchar contra la violencia, el maltrato y el abuso en Argentina) y presidenta de la Tercera Jornada: Las Complejas Máscaras del Abusador, en su artículo *"Los medios y la comunicación del abuso infantil"* (2008) plantea que:

"En los últimos tiempos hemos asistido a un considerable aumento del interés de los medios de comunicación en temas como abuso infantil, violencia, maltrato. Algunos casos de personajes famosos iniciaron ese camino de visibilización mediática. Frente a esta realidad es necesario abrir el debate sobre la manera en que dicha comunicación debe hacerse, porque si bien puede resultar muy útil, también puede resultar perjudicial si no se tiene sumo cuidado y seriedad en la información".

En otro apartado explica que:

"Radio, televisión, diarios, revistas, Internet recogen diariamente noticias de diversos casos de abusos, violaciones, malos tratos que lamentablemente también diariamente ocurren. Esto es muy positivo, ya que ha permitido que mucha gente se atreva a denunciar situaciones que sentían

que solamente a ellos les ocurrían. También ha colocado el tema en la agenda de discusión política, alienta la sanción de leyes, preocupa a quienes deben tomar decisiones. Pensamos que es un instrumento sumamente valioso que debemos orientar y utilizar con el propósito de beneficiar a las víctimas y condenar a los agresores. El riesgo es la banalización, la indiscriminación, el mal gusto, la tentación del "amarillismo" que podría dañar terriblemente a las víctimas. Nos parece que la responsabilidad que en este momento están enfrentando los medios de comunicación es muy grande e indiscutiblemente deberán estar a la altura que las circunstancias les están exigiendo".

A modo de conclusión, una intervención adecuada de los medios de comunicación en temas de maltrato, abuso y violencia familiar es contextualizar los sucesos evitando informar sobre casos aislados e impactantes sin abordar sus causas y consecuencias. Valorar a tiempo la repercusión de lo que se publica o difunde. Centrar más la atención informativa en el agresor y no tanto en la víctima. Evitar la justificación de los actos del agresor y no caer en la *victimización* de los menores que padecen violencia. No utilizar las noticias sobre infancia y violencia para elevar la audiencia o incrementar la difusión del medio. Fomentar la sensibilización social hacia estas problemáticas, su prevención, y promover el debate público. Promocionar el trabajo de entidades dedicadas a erradicar la violencia en el ámbito de los niños e incluir en las informaciones datos sobre

organismos, instituciones y asociaciones que puedan servir de ayuda o apoyo a las víctimas.

Descripción Institucional de la Ciudad de Mar del Plata

En referencia a los fines explicitados del estudio en conformación, se hizo ineludible una breve descripción del sistema institucional marplatense con incidencia directa o indirecta en relación a la problemática del maltrato infantil. Las instituciones con las cuales se han efectuado contactos no hacen a la totalidad del sistema institucional que rige hoy en día en el área local, pero constituyen una significativa parcialidad del sistema nombrado.

Se identifican instituciones de distinta índole, entre las mismas se encuentran instituciones dependientes de estructuras estatales de jerarquías disímiles (municipales, provinciales y nacionales). Uno de los subsistemas institucionales que ejemplifican lo dicho, se enlaza con los denominados Centros de Protección de los Derechos del Niño, dependientes del estado municipal. Tales centros componen un subsistema institucional constituido por once unidades técnico operativas profesionales. A continuación se señalan algunas de estas unidades de trabajo local:

- Servicio Local Sta. Rita.
- Servicio Local P. Albarracín.
- Servicio Local Cerrito.

- Servicio Local Centro.
- Servicio Local Sur.

Dentro del conjunto de subsistemas institucionales, se hallan las catalogadas organizaciones no gubernamentales, algunas de estas nombradas en el siguiente apartado de este trabajo investigativo (A.N.A y CAFER), otra institución aún no planteada de características similares es CAMM (Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada). En un orden distinto, se presentan las instituciones colegiadas, es decir, los colegios de profesionales de la ciudad. El Colegio de Psicólogos/as brinda una interesante herramienta a la comunidad, el SAC (Servicio de Asistencia a la Comunidad); por su parte el Colegio de Abogados/as tiene un servicio de consulta gratuita.

El Poder Judicial aporta al sistema institucional marplatense instituciones como el Centro de Asistencia a la Víctima (CAV), el Tribunal de Familia y un importante número de instituciones que estructuran el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, el cual no estaría involucrado directamente con la problemática del maltrato, aunque ha resultado pertinente traerlo a colación ya que de acuerdo a lo detallado por la CIDN, los 18 años de edad marcarían el límite de utilización del término niño para referirnos a un sujeto en desarrollo.

Una de las instituciones de mayor jerarquía profesional e histórica del ámbito local es el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio Tetamanti". Como institución de salud ha afrontado directamente el

fenómeno del maltrato infantil con equipos de profesionales de múltiples áreas. Otros abordajes institucionales posibles en el plano local, se refieren a estrategias determinadas por la Dirección de Niñez y Juventud; una de estas fue la titulada “Acá hay Bondi”. Programa dirigido a niños en situación de calle de la ciudad de Mar del Plata, el mismo se concretaba con la existencia de un ómnibus que recorría los barrios marplatenses y que comúnmente se encontraba estacionado en la zona céntrica, desde donde se proponían actividades pedagógicas, recreativas, lúdicas, artísticas, etc. A la estrategia citada se le sumarían intervenciones de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria.

Si bien parte de las instituciones nombradas, como se ha dicho, no intervienen con especificidad sobre la problemática del maltrato, brindan mayor consistencia y viabilidad a las actuaciones de aquellas instituciones abocadas más claramente a la violencia ejercida sobre un niño. Estas afirmaciones se asocian a una comprensión de un abordaje sistémico de la problemática considerando y evaluando diferentes grados de implicación de las instituciones y de los equipos de trabajo que funcionan en ellas. Siguiendo esta idea, los establecimientos educativos con sus respectivos E.O.E (Equipos de Orientación Escolar) poseen un papel fundamental en la dinámica propia de la articulación institucional, al ser equipos de trabajo vinculados a lo educativo, en un sentido tanto restrictivo del término como ampliatorio, es decir lo educativo pedagógico como dimensión contribuyente del abordaje institucional del maltrato infantil.

DIMENSIÓN METODOLÓGICA Y ANALÍTICA

Trabajo de Campo

El trabajo de campo fue llevado a cabo en el Centro de Protección de los Derechos del Niño Batán (CPDeN Batán), CPDeN Centro, CPDeN Cerrito, Centro de Asistencia a la Víctima (CAV), Centro de Ayuda a la Familia en Riesgo (CAFER), Asistencia al Niño Abusado (ANA), Hospital Materno Infantil (HIEMI), Departamento de Protección de derechos de la niñez. Dirección de la niñez y juventud. Secretaría de Desarrollo Social (Línea telefónica gratuita 102) y Línea Malva (Línea telefónica gratuita 108), éstas últimas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.

Las instituciones fueron seleccionadas por su carácter público y por ser consideradas representativas frente a la problemática del Maltrato Infantil. En dichas instituciones se contactó a los integrantes de los equipos de trabajo para obtener la información pertinente y alcanzar los objetivos planteados en dicha investigación.

Para llevar a cabo la recolección de los datos se utilizaron entrevistas semiestructuradas en donde se indagaron los siguientes ejes:

a) Características Institucionales: Historia y funcionamiento de la Institución, características del equipo de trabajo, problemáticas que aborda, objetivos,

encuadre jurídico, visión del equipo en relación a la interdisciplina, articulación con otras instituciones.

b) Modelos Teóricos del Maltrato Infantil: concepción de la infancia y el maltrato infantil, formas de abordaje del maltrato infantil.

c) Población: características objetivas de vida, franja etarea.

Aspectos Metodológicos

De la investigación “Identificación de Factores asociados a la reintervención en niños y jóvenes con problemáticas sociales”, del Grupo GIPJURI de la UNMDP, se obtuvo sobre un total de 50% de legajos que el mayor motivo de demanda corresponde a Maltrato Infantil, representando un 44%. A partir de la aproximación a las instituciones en el desarrollo de la investigación citada, sumado al porcentaje nombrado, surgió el interés de identificar los modos en los cuáles las instituciones públicas abordan la problemática.

De esta manera la presente investigación tiene como:

- Objetivo general

Identificar el modo de abordaje utilizado por las instituciones públicas de la ciudad de Mar del Plata frente a la problemática de maltrato infantil.

- Objetivos particulares

- Explorar la cantidad de instituciones públicas de la ciudad de Mar del Plata que abordan la problemática del Maltrato infantil.

- Caracterizar el tipo de institución existente.
- Especificar objetivos de cada Institución en particular.
- Indagar la competencia de los equipo de cada institución.
- Identificar los modelos o concepciones teóricas del Maltrato infantil hegemónicas en cada equipo.
- Describir población con la que trabajan las instituciones.

El diseño utilizado es no experimental, transeccional, siendo en este caso de tipo exploratorio-descriptivo.

A los fines de dar cuenta de los objetivos propuestos, se trabajó en la constitución de una muestra que fuese representativa de la población de interés. Esta es compleja, ya que se podría definir en dos instancias:

Población en estudio:

- 1.- las instituciones de la ciudad de Mar del Plata que atienden la problemática del Maltrato Infantil;
- 2.- integrantes de dichas instituciones con idoneidad, conocimiento y experiencia en la temática.

Por ello la muestra resultó bi-etápica, a saber:

- 1.- De carácter incidental, aquellas instituciones que trabajan con la problemática, y que accedieron al interés de este estudio. La muestra quedo constituida por 9 instituciones.
- 2.- De tipo Intencional, de expertos, a través de la cual se eligieron los informantes claves que conocían las características que se investigaba. Se

obtuvieron un total de 15 entrevistas, 9 de ellas se realizaron en forma individual y 6 en forma grupal.

El instrumento de recolección de la información utilizado ha sido la entrevista semiestructurada. En el desarrollo de la entrevista, se fueron planteando los interrogantes sin aferrarse a la secuencia establecida previamente, permitiéndose que se formulen preguntas no previstas pero pertinentes, dado que el mismo ha sido confeccionado sobre el sustento de tres ejes nucleares

1. Características Institucionales.
2. Modelos Teóricos del Maltrato Infantil.
3. Población: características objetivas de vida, franja etarea.

A los fines de probar la pertinencia y claridad de los ejes de indagación, se realizó una entrevista, a modo de prueba piloto. Esto permitió que se efectuaran los ajustes necesarios para que el instrumento definitivo contenga preguntas comprensibles y recolecte respuestas significativas, pretendiendo una aproximación a la validez del mismo.

Una vez realizados los ajustes, se comenzó a administrar la entrevista a los integrantes de los equipos de trabajo (informantes calificados) de las instituciones públicas que abordan la problemática de Maltrato infantil.

Las entrevistas fueron administradas por un entrevistador acompañado por un observador. Hay una diversidad y heterogeneidad de los

casos, estos son valiosos en tanto poseen información relevante a los fines del estudio.

Instrumentación

Algunas instituciones fueron contactadas telefónicamente (ANA, CAV, CPDeN Cerrito y Batán, Línea Malva y Línea 102); en otras se realizó el contacto de forma personal (CAFER, CPDeN Centro e HIEMI). En la mayoría de las instituciones se acordó una fecha y horario para la entrevista. Al iniciarse la entrevista se realizó una breve presentación del equipo de investigación de tesis y se comentó la finalidad de la misma y su duración estimada, asegurando la confidencialidad de la información, así como de los datos identificatorios.

La duración de la entrevista osciló entre un mínimo de 30' y un máximo de 50', dependiendo de la expresividad de los entrevistados. Durante la administración se realizaron intervenciones no pautadas con el propósito de reformular algunas preguntas, indagar sobre el significado de ciertos términos o ampliar algún comentario.

Análisis de los Datos

De acuerdo a las características ya detalladas de la presente investigación, se llevó adelante el análisis de los datos recogidos. Sobre el sustento de los tres ejes nucleares del instrumento.

A.N.A.

Eje 1: A.N.A. es una ONG, funciona desde 1997. La problemática que aborda es el Abuso Sexual Infantil. En un comienzo trabajaban en lugares prestados y ad honorem. En el 2003, el equipo estaba formado por tres psicólogas, una trabajadora social y una abogada. Ahora son 10 personas en el equipo. En el año 2007 se establece un convenio con la provincia de Buenos Aires. El sostén económico y las becas permitieron un poco más la continuidad de los profesionales.

A.N.A. es la única institución en la ciudad que aborda esta problemática. Realizan un trabajo interdisciplinario, los primeros miembros del equipo se incorporaron a la Institución mediante un curso de multiplicadores, con temática de educación sexual.

Los objetivos que aborda son la prevención, el tratamiento, orientación y apoyo a la familia. Cuando comienza a funcionar A.N.A. el objetivo principal fue la prevención, a partir del 2002 se incorpora la asistencia y apuntalamiento de las familias. Desde hace un año se

constituye nuevamente el grupo de prevención. Tratan de que los niños no estén mucho tiempo en tratamiento. Que no sea más de un año, para evitar la estigmatización.

A partir de la ley 13298 institucionalmente aumenta la demanda. Con respecto al cambio de ley consideran que hay cambios pero falta avanzar en problemáticas como la revinculación. Los casos que antes se llevaban al Tribunal de Familia ahora se llevan a los Servicios Locales de Protección. Hay escasa capacitación, hay una mirada de encuadre pero no de tratamiento. Actúan como efectores del servicio zonal. Gestionan becas al servicio zonal y dan cuenta de las intervenciones.

La demanda proviene de forma espontánea, de las escuelas y desde la Comisaría de la Mujer quien recibe las denuncias y las deriva a la institución.

Se relacionan con las Fiscalías, la Comisaría de la Mujer y el Hospital Interzonal General de Agudos y el Servicio Zonal de Protección y Promoción. Existe un trabajo interinstitucional. Conocen el trabajo del CAV y se relacionan con psicólogos particulares que buscan su asesoramiento.

Se limitan sólo a realizar informes para la Fiscalía, a veces les piden que ponderen las pruebas, pero la institución se corre de ese lugar. Se centran en realizar el tratamiento con el niño, si éste en el ámbito terapéutico cuenta la situación de abuso, eso se informa. Se interesan en reparar el daño, no que la justicia tenga pruebas. La justicia tiene pruebas como una consecuencia adicional pero no es el eje de la intervención. Acompañan al

niño cuando tiene que ir a declarar a la cámara Gesell, en todo el proceso hasta llegar al juicio. Pero generalmente no se llega a juicio, hay muy pocos juicios.

Eje 2: Con respecto a la infancia, consideran que existe una desprotección y un desamparo desde lo legal. Hoy no está instalado el “lugar de la víctima”.

Hay tres tipos de abuso, intrafamiliar, extrafamiliar e incesto. La mayoría del abuso es intrafamiliar. El chico es vulnerable a la situación de abuso cuando es víctima de maltrato emocional. El agresor puede ser el padre, padrastro, abuelo, otros familiares, vecinos y también mujeres. Últimamente se observan casos de abuso entre pares, de la misma edad, o abusos perpetrados por jóvenes adolescentes a niños.

La forma de intervención depende del tipo de abuso que se presenta. Los casos son abordados por las tres disciplinas. El eje principal es la protección integral del niño. En todos los casos se trabaja con el niño víctima y el adulto protector. La condición necesaria antes de empezar a trabajar es alejar al agresor de la víctima. No están a favor de la re vinculación. La palabra del niño tiene valor, si el niño no quiere ver al padre, se respeta lo que decide. Se trata de no re victimizar al niño, no estar permanentemente sobre la situación abusiva ni fijar la cuestión. Se hace alianza con el adulto referente o protector para que siga protegiendo. Si el niño tiene contacto con el abusador, no sirve el tratamiento psicológico del mismo ni del grupo

familiar. Si la mamá no puede proteger se trata de ayudarla, de acompañarla y la derivan al psicólogo.

La admisión la realizan dos miembros del equipo de distintas profesiones. Se realiza una evaluación de emergencia. Se evalúa el nivel de riesgo, los síntomas e indicadores, se obtiene información de la situación. Los viernes se reúnen y evalúan las admisiones. Los profesionales que realizaron la entrevista de admisión son los encargados de dar el alta. Se realizan encuentros periódicos con las familias, y se busca elaborar las secuelas para poder lograr el alta.

Los alcances son en la medida que mantienen la continuidad del tratamiento, hay chicos que se le dan el alta pero también tienen muchas bajas. Buscan sostener a la familia, a veces es difícil, cuando esta ve que la justicia no responde a sus requerimientos, siente que el tratamiento psicológico es un castigo. Se le explica a la madre que se trabaja para que el niño pueda reparar la cuestión traumática por lo vivido, que ella puede cuidar la salud mental de su hijo. Lo que puede hacer la Justicia depende de los abogados, de otras instancias y no de ella. Ven a la problemática del abuso como una problemática social. No se obliga al niño a realizar el tratamiento, para no profundizar la situación de abuso, a que el niño se someta a lo que dice el adulto. Se trata de que el niño se vaya con herramientas para que pueda defenderse, que lo pueda contar, sacarlo de la responsabilidad y la culpa. Nada de lo que paso tiene que ver con él, es el otro, la culpa la tiene el adulto.

Cuando los niños están haciendo tratamiento fuera de la institución, le sugerimos a la familia que continúen con el mismo. Intentamos preservar el vínculo terapéutico preexistente. En ocasiones son los psicólogos los que nos derivan casos porque no pueden sostener el tratamiento. Todos trabajan de la misma manera, la diferencia es que nosotros como institución hacemos los informes en conjunto y los firmamos todos, hay un representante legal. Esta sostenido desde otro lugar.

Eje 3: Mayormente se trabaja con niños de 3 a 8 años. La mayoría de la población con la que trabajan es de clase baja, que carecen de obra social; pocos casos de clase media-baja, que poseen cobertura médica; algunos casos de clase alta. La clase media y alta van a psicólogos particulares y denuncian muy poco. En general son mamás con dos o tres hijos, tienen más de un matrimonio. Son gente joven, entre 25-30 años.

El nivel de instrucción de las familias en general es medio y a veces se presentan casos con analfabetismo.

C.A.F.E.R.

Eje 1: La institución funciona desde la década del '90, es una ONG que abarca la temática de familia, vinculada a la violencia familiar. La sede actual funciona desde el año 1999, cuentan con el espacio físico adecuado para el trabajo pero siempre hacen falta recursos.

La demanda es por vía espontánea y judicial, Tribunal de Familia, Defensorías, desde las escuelas provinciales, municipales y privadas. También derivan otras instituciones como el CAMM. La demanda los supera, tienen lista de espera, tanto para las consultas psicológicas como para las charlas que se brindan en las escuelas.

El marco jurídico de referencia es la Ley 12569 de violencia familiar. Con respecto a los cambios que se observan en las leyes, el abogado del C.A.F.E.R considera que el problema principal es que no hay instituciones, y las pocas que hay no funcionan adecuadamente. En Mar del Plata hay dos institutos que son cerrados. Trabajan con operadores pero tienen aspecto de cárcel. Según este profesional, el sistema de las cárceles se asemeja a la lógica sobre la cual se fundamentan las instituciones psiquiátricas, es decir, aquello que la sociedad no quiere ver. Desde el discurso del derecho plantea que para lograr modificaciones hace falta mayor participación de la comunidad.

Los objetivos de la institución responden a varias cuestiones, se los abarca desde varias áreas, un área psicológica (en este momento funciona con estabilidad), un área de psicopedagogía y un área legal. En estas últimas los integrantes van fluctuando. Es un trabajo interdisciplinario. Cada área posee un coordinador. Muchas veces se acercan a la institución para pedir asesoramiento legal, para saber que pueden hacer jurídicamente y legalmente contra el agresor. Y a partir de la consulta legal se los termina

derivando a la consulta psicológica, para que hagan tratamiento. El tratamiento que se realiza es familiar.

El coordinador del área jurídica forma parte de la institución desde hace 14 años. Como abogado de la institución asesora, y muchas veces acompaña a la persona a realizar la denuncia. La denuncia de violencia familiar se hace en la Comisaría de la Mujer. Esta ley contempla hacer la denuncia. Además de denunciar hay que pedir la medida cautelar de restricción de acercamiento. La ley abarca a las parejas que están conviviendo, matrimonios, ex novios o cualquier miembro del grupo familiar, el padre contra los hijos, los hijos contra el padre, la madre contra los hijos y el marido, un tío que está viviendo con ellos, etc. La denuncia la puede hacer cualquier persona, incluso los vecinos. En el caso de los chicos, ellos mismos pueden hacer las denuncias, de maltrato o abuso. Las instituciones si detectan un caso están obligadas a denunciar.

Se trabaja desde la prevención, se ofrecen talleres a distintas instituciones, como Aldeas Infantiles, y escuelas. En la institución existen varios programas, uno es el programa la familia educadora y adultos narradores. También tienen una biblioteca. Hay un programa de educación sexual, en el cual colabora un médico. En otro de los programas se trabaja con escuelas secundarias dando charlas sobre bullying, las charlas las da un operador en violencia y un abogado; este programa funciona desde hace tres o cuatro años. También funciona un programa de jóvenes en conflicto con la ley penal, algunos están detenidos y otros no, son chicos de 16 y 17

años con una o dos causas penales. Delitos menores, robo, hurto. Trabajaron con 19 chicos de los cuales solo 2 reincidieron; Hace dos años que funciona. Es un programa de contención y si es necesario se brinda tratamiento psicológico.

Están conectados con casi todas las instituciones, también con el club del barrio. Trabajan en red. Tienen un convenio con FASTA para pasantes de psicopedagogía.

Eje 2: La institución trabaja con violencia familiar, y dentro de esta problemática puede abordar el maltrato infantil. La violencia ejercida contra los niños puede ser directa o indirecta; física y psicológica. El abuso infantil y el abandono y algunas formas de sobreprotección también son entendidos como maltrato.

Entienden a la infancia como una etapa que tiene que vivirse plenamente; dónde el niño tiene derechos y los padres obligaciones. Se entiende a la infancia desde el derecho a la educación, al juego, a la salud. El niño no tiene que ocuparse de las responsabilidades de sus padres, el niño tiene que poder jugar, tiene que tener un espacio de recreación e ir a la escuela. No estar inmerso en una situación conflictiva de los padres, sufrir una violencia o maltrato indirecto. El niño presencia violencia y cuando esa forma de comunicación está instalada el niño es maltratado.

La ley argentina adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se es niño hasta los 18 años. Todas las leyes que se están haciendo están hechas en el interés superior del niño. Desde lo legal,

se es menor de edad hasta los 21 años. Tienen derechos pero son incapaces. Desde los 18 a los 21 se es menor adulto. Tienen algunos derechos, por ejemplo se pueden emancipar a los 18 años, a los 14 años pueden comenzar a trabajar, a tener un contrato laboral y a los 16 años son imputables.

Generalmente hay un funcionamiento de las familias violentas donde intervienen diversas variables. La violencia se mantiene oculta dentro de los miembros de la familia, por prejuicio, por no separar la familia, por creencias. La víctima de violencia es la mujer, lo cual no significa que siempre sea así. También la violencia se da al mismo nivel en la relación. Tiene que haber cierto estilo personal para que se de la violencia. Los integrantes de la familia toman partido por uno o por otro, se arma toda una conflictiva donde hay que empezar a trabajar sobre los roles de cada uno.

En general el agresor es el padre, pero también puede ser la madre. Se plantea que es una cadena, el padre le pega a la madre, la madre al hijo. Y el hijo al hermano.

Eje 3: La violencia no es patrimonio de ninguna clase social y de ningún nivel cultural. Tiene que ver con pautas de comportamientos, con formas de funcionar, con las historias de los propios adultos, hay ciertos modelos a repetir. La violencia puede estar combinada con algún consumo de drogas. A la institución se presentan más familias de bajo nivel socioeconómico, que viven con algún plan o asignación. En cuanto al nivel

educativo, a veces se presentan padres con nivel educativo universitario y otros analfabetos.

C.A.V.

Eje 1: La institución está formada por tres dependencias, la Oficina de denuncias, el Centro Orientador de Conflictos (C.O.V.) y el Centro de Asistencia a la Víctima (C.A.V.). En total cuenta con 16 empleados. Están a cargo de un Coordinador General y una secretaria. Desde el 2005 estas dependencias están integradas.

El Centro de Asistencia a la Víctima (C.A.V.) empieza a funcionar en el año 2000 a raíz de la reforma del Código Penal en el año 1998 y de la Ley 12061 que incluye un capítulo de Asistencia a la Víctima. El C.A.V. está formado por un Coordinador general (se incorporó en el 2005), 3 Psicólogos (una de ellas está desde la creación de la institución), 2 Trabajadores Sociales (una trabaja desde hace seis años y la otra desde hace seis meses) y un personal administrativo. Es una dependencia de turno que funciona los 365 días del año.

Antes del año 2005 la problemática que abordaba el C.A.V. era abuso sexual en todas sus formas, calificado, agravado y simple. A partir de ese año, con la creación de la coordinación, se ocupa de la asistencia y contención a las víctimas mayores de edad, delitos contra la integridad sexual, familiares de víctimas de homicidio, culposos y dolosos, víctimas de

hechos ilícitos graves, víctimas de privación ilegal de la libertad y en el menor de los casos víctimas de amenazas. Hoy se incluye también a los menores solo en delitos contra la integridad sexual. Se considera que siempre que haya un delito hay una víctima. Se la asiste por un mes o dos, no se realiza tratamiento. La demanda puede provenir de la Fiscalía por oficio judicial, por envío de causa o por parte policial (delito sexual). La mayoría de las denuncias las realizan las escuelas y profesionales del HIEMI.

El objetivo de la Institución es la asistencia y contención de la víctima desde el aspecto social, psicológico, y el asesoramiento jurídico. A veces se acompaña a la víctima hasta el juicio oral. En el caso de los niños, realizan entrevistas a través de la cámara Gesell; articulan con los CPDeN, o realizan una derivación al CAMM. También intervienen en la re vinculación asistida. Se realizan informes socioambientales de la familia y el contexto de la persona.

El C.A.V. forma parte de una mesa de riesgo local, en cual se relaciona con otras instituciones como ser las Fiscalías, Comisaría de la Mujer, C.A.F.E.R., C.A.M.M., Tribunal de Familia, Fiscalía de Delitos Menores, la Secretaría de la Mujer, la Defensoría General y la Defensoría del Pueblo. Se vinculan con los Centros de Salud, Salud Mental Municipal, Línea Malva, los CPDeN, las escuelas y otras instituciones que se encuentre relacionada la víctima, o aquellas con las que puedan gestionar recursos. A veces no se logra una articulación con otras instituciones, ya que se

encuentran excedidas de demanda o muestran falta de compromiso. Esto hace que se trabaje de manera independiente.

Eje2: Perciben a la infancia como muy vulnerada; intervienen una vez que se encuentra el derecho vulnerado. Conciben al maltrato infantil dentro de un marco mayor de violencia, que puede abarcar desde la violencia institucional, hasta ser testigo de la violencia o conflictiva familiar, o desde las agresiones verbales. Violencia familiar, en su mayoría violencia física.

Abordan las problemáticas de manera interdisciplinaria. Atención del área jurídica, psicológica y asistencial, brindando asistencia y contención. No realizan pericias sino informes victimológicos, y estos se arman de acuerdo a lo solicitado por el juez. De acuerdo a la ley de referencia, sus intervenciones deben ser puntuales. Consideran que uno de los alcances de la institución es el beneficio de asistir y contener a la víctima debidamente y uno de los límites es la burocracia pero no toca de cerca la institución. Es necesario trabajar con responsabilidad y con un criterio y al mismo tiempo lidiar con el sistema.

Eje3: La población con la que se trabaja en su mayoría proviene de clase media y media baja. Consideran a las familias como diferentes sistemas y las problemáticas son de orden vincular. Trabajan con todas las edades, ya que su destinatario es toda persona que es víctima de delito. La mayor cantidad de casos que se reciben son por lesiones leves y graves.

CPDeN Batán

Eje 1: La institución comienza a funcionar en el año 2005, durante el año 2006 se incorporan recursos humanos. El equipo de trabajo se consolida finalmente en el transcurso del 2011, el mismo está conformado por tres integrantes profesionales (Abogada, Lic. Psicología, Lic. Trabajo Social).

Principalmente se aborda la problemática de la violencia familiar, se recalca la multiplicidad de problemáticas de las que se ocupa la institución (maltrato infantil, adicciones, conflicto vincular, etc.). Mayoritariamente la demanda llega por vía institucional, desde escuelas y organismos judiciales; se intenta trabajar de forma articulada con dichas instituciones (esto como criterio con el que se desempeña el equipo). Los objetivos se centran fundamentalmente en la restitución de los derechos vulnerados de los niños de la Ciudad de Batán. Para el cumplimiento de este objetivo se sustentan en los encuadres jurídicos vigentes desde el año 2005, tanto a nivel nacional como a nivel provincial (Ley 26.061 - Ley 13.298). El trabajo de modo interdisciplinario se busca llevar cabo, reconociéndose las dificultades que las condiciones laborales imponen.

Eje 2: La infancia es concebida desde los marcos legales actuales, considerándose también como una construcción social sujeta a factores históricos, culturales y contextuales. Se hincapié en el niño como sujeto de derecho teniendo en cuenta la responsabilidad de los adultos respecto de la

infancia toda. El maltrato infantil es percibido como un abuso de poder, como un abuso o deformación de la responsabilidad del adulto en relación al niño. El maltrato se visualiza como un modo de relación y vinculación naturalizado, entre madre/padre e hijos, es una forma legitimada de educar y de puesta de límites. Los tipos de maltrato más frecuentes son el maltrato físico, previamente suscitado un maltrato psicológico y emocional; comúnmente el victimario es el integrante de la familia de género masculino, este es avalado en su práctica por todo el sistema familiar.

El abordaje del maltrato infantil se concentra en la articulación intrainstitucional e interinstitucional, interpretándose la situación como situación específica y única (depende del caso) aunque se plantean ciertos puntos básicos del abordaje, es decir, posible denuncia, detección del maltrato, trabajo con la familia a nivel vincular, protección del niño y cese del maltrato.

Eje 3: Se identifica en términos generales inestabilidad laboral (precarización, flexibilización, trabajo en negro, etc.). El nivel de instrucción educativo de los adultos es de un nivel secundario. En los niños se presenta con insistencia la deserción escolar.

CPDeN Centro

Eje 1: El CPDeN Centro comienza a funcionar en el año 2005, con la creación de las primeras instituciones de este tipo en la Ciudad de Mar del

Plata. Desde sus inicios no se ha conseguido conformar un equipo de forma estable. En los últimos meses la psicóloga se encargó de la mayoría de las tareas que implica un centro con estas características, se sumó de modo temporal una trabajadora social que desempeñaba sus funciones en otro organismo municipal. Tanto el representante del discurso legal (abogado) como la función del trabajador social, siempre han estado críticamente dada la inestabilidad (falta de recursos, renuncia, distribución de recursos).

Se abordan diversas problemáticas, entre ellas, violencia familiar, problemas vinculares, abuso sexual, maltrato infantil, adicciones, también jóvenes en conflicto con la ley penal. En referencia a los objetivos de la institución, el nuclear es proteger al niño, para esto se trabaja con la familia y en última instancia se definen las denominadas medidas de abrigo.

Con el nuevo encuadre jurídico el papel del poder judicial se ha modificado, se proponen intervenciones no verticalistas las cuales originan efectos de desprotección. Se manifiesta que lo planteado en los encuadres jurídicos vigentes no se implementa.

Es dificultoso trabajar con criterios interdisciplinarios, cuando no se encuentran los representantes de las diferentes disciplinas. Se expresa que los profesionales estarían desprotegidos. Se mantienen relaciones con otras instituciones, sin alcanzar el grado de articulación eficiente.

Eje 2: La infancia se observa como vulnerada y fragilizada. El maltrato aparece como violencia emocional y psicológica. Se destaca la problemática de la negligencia parental; los agresores son generalmente los familiares

allegados (madres, padre, etc.). Frente a los casos de maltrato infantil la demanda llega por terceros, por aquellos que no son integrantes del sistema familiar. Remarcan en relación al maltrato, el fenómeno de la revictimización y el maltrato de índole institucional.

El abordaje de la problemática se focaliza en el trabajo con las familias y con distintos tipos de estrategias para proteger al niño, una de estas es la beca para tratamiento psicológico. Por otro lado se considera esencial trabajar con la historia del niño y de la familia, se utiliza también la estrategia de la revinculación. Se es proclive al trabajo institucional, marcándose la falta generalizada de corresponsabilidad institucional.

Eje 3: La edad de los sujetos con los que se trabaja versa de 0 (desde el momento de la concepción) a los 18 años. Las características de la población son múltiples, varían de acuerdo a lo económico, social y cultural. (por ejemplo, se trabaja con la comunidad gitana). Las familias son de tipo ensambladas con padres que poseen (según las expresiones de los profesionales) características psiquiátricas.

CPDeN Cerrito

Eje 1: En primer lugar se crearon siete centros cuando aun no estaba la ley en vigencia.

Se inician los quehaceres de este centro en al año 2007, formando parte de una segunda tanda de creación del sistema de CPDeN de la Ciudad

de Mar del Plata. El equipo está constituido de manera estable desde el año 2009. Se trabaja con criterios interdisciplinarios, considerándose que es todo un esfuerzo construir dichos criterios en el trabajo cotidiano.

Se trabaja con todas aquellas problemáticas que impliquen la vulnerabilización de los derechos de los niños, abuso sexual, maltrato infantil, negligencia parental, adicciones, chicos en situación de calle, etc. Vulnerabilización que se puede concretar por parte de la familia o por parte del Estado. Cada una de estas problemáticas se aborda en relación a criterios interdisciplinarios identificándose los recursos y potencialidades de la familia.

Los objetivos de la institución se basan en la prevención, la protección y la restitución de los derechos. Desde la mirada psicológica, se intenta alcanzar estos objetivos teniendo en cuenta el deseo del otro, su discurso para esto.

El encuadre legal se fundamenta en los cambios ocurridos en el año 2005, instituyéndose la ley provincial 13.298. Se tiene en cuenta como parte de este marco legal el Código Civil y Penal y la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Antes de realizarse el cambio de ley se llevo adelante un cambio de paradigma que aun hoy se encuentra en pujas y tensiones de poder con los paradigmas propios del anterior encuadre legal.

Desde la perspectiva del área de Trabajo Social el nuevo encuadre jurídico no es directivo ni verticalista, no se direcciona. Se trabaja conjuntamente con la familia, desde la horizontalidad y desde el criterio de

corresponsabilidad institucional. Se tiene en cuenta por otro lado la nueva ley de salud mental.

Las demandas son variadas, provienen de diferentes instituciones (CAV, establecimientos educativos, Tribunal de Familia, etc.). Se producen demandas espontaneas ya que el centro es reconocido por la comunidad y el barrio del cual forma parte. Se efectúa una articulación institucional comunitaria, se trabaja a nivel intrainstitucional e interinstitucional articulando con los recursos y potenciales de la comunidad y con los programas oficiales que se implementan en territorio (Programa Envión, Programa Pro-Niño, etc.).

Eje 2: Se entiende al niño como sujeto de derecho. Se lo comprende en su historia y en su discurso puntualizando en la importancia para el niño del juego, de lo lúdico. La infancia se define a partir de lo lúdico. Se plantea también que la infancia se concibe como violentada. La infancia es concebida como vulnerada históricamente, comprendiéndose al niño como sujeto de derecho. Lo principal es escucharlo, escuchar y prestar un espacio a su deseo.

El maltrato es percibido como cualquier tipo de violencia ejercida sobre un niño, se percibe como naturalizado, siendo un hecho común y legitimado.

La problemática del maltrato se aborda respetando al niño, prestando lugar a su discurso, escuchándolo. Las formas de maltrato infantil que se

observan son múltiples, maltrato emocional, físico, psicológico, abuso sexual. El agresor generalmente es el “hombre de familia”.

Se trabaja con la familia, con las instituciones intervinientes en el caso puntual y con todo aquello que la comunidad aporte, entre ellos todos los programas oficiales. Se visualiza el trabajo en territorio como fundamental, priorizando el trabajo en red, siempre basándose en criterios interdisciplinarios. No se deriva a instituciones de encierro, sólo en casos extremos.

Por otra parte, se articula con otras instituciones como por ejemplo la UNMDP (proyecto de extensión).

Eje 3: La población presenta en algunos casos pobreza estructural, inestabilidad laboral y vulnerabilidad económica y social. Actualmente el fenómeno de la indigencia es mínimo, han sido efectivas las políticas públicas. Se manifiesta que la asignación universal por hijo está resultando ser una política pública efectiva.

La población presenta muy poco capital simbólico, aunque el nivel educativo es variado; tanto en padres como en niños, se percibe deserción escolar (graves problemas de escolarización).

Las familias son preponderantemente ensambladas y monoparentales. Se trabaja con la comunidad boliviana y con población proveniente de las provincias (Misiones, Chaco, Formosa, etc.).

La edad de los sujetos es un tema controvertido (por lo ideológico). Se trabaja con la adolescente embarazada, es decir, se trabaja con el criterio

etareo de 0 a 18 años (sin considerar la concepción como el origen de la vida).

HIEMI

Eje 1: El objetivo del área de trabajo social es garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta a la salud. Se tiene en cuenta la familia y el medio ambiente y la gestión de recursos.

La demanda puede ser por vía espontánea, guardia, salas de salud municipal, derivación por consultorio externo o clínicas. También escuelas y jardines. Mantienen contacto con todas aquellas instituciones que se encuentren trabajando con el niño.

En cuanto a la temática de Maltrato Infantil, desde el año 1980 hasta 1997 funcionó el Comité de Maltrato Infantil, compuesto por trabajadores sociales, psicólogos, y pediatras. Actualmente el mismo no se encuentra en funcionamiento, pero sin embargo siguen el mismo lineamiento de trabajo, abordando la temática de MI desde las tres áreas, social, psicológica y médica.

Eje 2: El período de la infancia con la que trabajan es desde el nacimiento hasta los 15 años. Después de esa edad los jóvenes se atienden en el Interzonal.

En cuanto a la concepción del maltrato consideran tanto el maltrato físico como el psicológico, también incluyen la negligencia, aunque sea difícil

de diagnosticar y probar. Poseen un organigrama de funcionamiento en cuanto al maltrato infantil y al abuso sexual.

Si desde la guardia o consultorio externo detectan signos compatibles con MI, realizan un diagnóstico de riesgo; según este difiere las acciones a seguir, si se considera de riesgo bajo, derivan a consultorio externo del HIEMI, y para que continúe con una evaluación diagnóstica ambulatoria desde las tres áreas; si se considera de riesgo mediano o alto, se realiza internación con evaluación diagnóstica de las tres áreas. Confirmado el maltrato mediante el diagnóstico se notifica al Centro de Protección de Derechos del Niño correspondiente.

En el diagnóstico se consideran los siguientes indicadores: quien es el agresor, si el niño o niña posee una familia que sirva de protección, y en casos extremos se desvincula.

Respecto de espacios de capacitación y formación profesional, la supervisora del área de servicio social afirma que existe una falta de los mismos que permitan perfeccionamiento y actualización para trabajar los modos de abordaje del maltrato infantil.

Eje 3: Se trabaja con las madres embarazadas y con los niños desde que nacen hasta los 15 años. Consideran a la primera infancia (desde el nacimiento hasta los cinco años) como la franja de mayor riesgo.

Aunque al Hospital provienen desde diversas zonas, los casos de maltrato en su mayoría son de Mar del Plata, ya que al Hospital se derivan

casos de la zona sanitaria VIII cuando es considerado de gravedad o complejidad la situación.

Protección de los Derechos del Niño (Línea 102)

Eje 1: La línea 102 es una línea gratuita que funciona las 24 hs, los 365 días del año, desde hace 20 años. El equipo está integrado por operadores sociales que atienden consultas y reciben denuncias vinculadas a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, tomando como encuadre jurídico la Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este momento está constituido por 2 Trabajadores Sociales, 1 Abogado y 1 Psicólogo. Las denuncias son recibidas desde distintos lugares, en general provienen de las escuelas. Tienen como objetivo principal la atención integral de la violencia dirigida a los niños desde el nacimiento hasta los 18 años. Trabajan desde la urgencia, se toma la denuncia y se continúa con la derivación, en articulación con el Tribunal, la Defensoría y otras instituciones (CPDeN, CAFER, CAMM y ONGs).

Eje 2: Consideran que existe otra visión de la infancia y del maltrato, por lo cual se registran más denuncias. Plantean que el tipo de maltrato que predomina es el abuso y el maltrato físico. Reconocen que en la clase media-baja se observan todos los tipos de maltrato y en la clase media, el maltrato físico, la negligencia y el abandono. En su mayoría el agresor es el padre, seguido de la madre y del padrastro.

Cuando ingresa una llamada a la Línea 102, se corrobora la misma y se inicia el Oficio. Los operadores de calle realizan visitas a los hogares, acompañan a las víctimas en los traslados y cuando se realiza una re vinculación. En los casos que reciben, generalmente se trata de violencia a la mujer, y esta es seguida de violencia a los niños.

Eje 3: Se trabaja en su mayoría con la clase media y media-baja y en ocasiones aparecen casos de clase media-alta.

Línea Malva 108

Eje 1: La institución comenzó a funcionar entre 1995 y el 2000. En su comienzo la línea funcionaba como una línea telefónica anónima y los operadores eran contratados por períodos de 6 meses. Actualmente el equipo técnico funciona bien y cuenta con más recursos humanos (profesionales, no profesionales y voluntarios). La demanda en su mayoría es espontánea, de forma telefónica y personalmente. Participan en la mesa local junto a otras instituciones como ser el CAFER, CAMM, CAV, INE, SALUD MENTAL y los Tribunales.

La problemática que abordan es la violencia de género y tienen como objetivo la contención, prevención, seguimiento del caso y derivación. Este último criterio de intervención tiene preponderancia a partir de los nuevos sistemas de protección y promoción. Además buscan “empoderar” a la mujer

(término utilizado durante la entrevista). Trabajan de modo directo para evitar la revictimización, en especial la revictimización del circuito institucional.

Eje 2: Consideran a la violencia como conductas aprendidas. Puede ser de distintos tipos, violencia física, verbal, económica, sexual, ejercida hacia terceros. Generalmente los agresores son hombres, parejas, ex novios, sin distinción de edad ni nivel educativo. La mayoría son adictos.

Piensan a la infancia como una infancia vulnerada. La subjetividad del niño se ve dañada frente a situaciones de violencia directa o por ser testigo violencia. No trabajan con la idea de la revinculación, consideran que es difícil de llevar a cabo.

Eje 3: En su mayoría la población que se acerca es la clase baja, que carece de recursos económicos para pagar un abogado. Algunos casos hasta están en situación de calle. Trabajan con mayores de edad, sin embargo los niños siempre están involucrados en situaciones de violencia. Son familias numerosas con varios hijos. Con respecto al nivel de instrucción, en su mayoría no terminaron el nivel primario, pero también hay profesionales.

Características institucionales

Las instituciones fueron seleccionadas por su carácter público y por ser consideradas representativas frente a la problemática del Maltrato Infantil.

Asistencia al Niño Abusado (ANA)

Asistencia al niño Abusado (ANA) es un Organización no Gubernamental formada por un equipo interdisciplinario de profesionales en el área de la salud (psicólogos, trabajadores sociales), educación y el derecho.

En Diciembre del año 1997 un grupo de personas interesadas en la temática de la sexualidad y luego de realizar un curso de dos años en Educación Sexual decide continuar profundizando en un tema en específico y brindar un servicio a la comunidad. Surge así el abuso sexual como una problemática en aumento y de rápida atención. Desde entonces sus integrantes se comienzan a capacitar en el tema a través de bibliografía específica.

El objetivo de ANA ha sido desde sus inicios la prevención, asistencia, orientación y tratamiento terapéutico de las personas involucradas en el abuso sexual infantil.

A partir del 2007 se establece un convenio con la provincia de Buenos Aires, y se convierte en la única institución en la ciudad que aborda esta problemática.

Centro de Ayuda a la Familia en Riesgo (CAFER)

El Centro de Ayuda a la Familia en Riesgo (CAFER) es una institución que desde el año 1990, se fue constituyendo en una respuesta a las problemáticas familiares y, por ende, sociales de Mar del Plata y su zona de influencia.

Su misión es promover la ayuda y el bienestar social de la comunidad, poniendo especial énfasis en los lazos familiares para la obtención de una mejor calidad de vida de los grupos sociales más vulnerables, a través de un sistema de prevención, asesoramiento y asistencia de la violencia familiar.

Esta Institución ofrece a través de un equipo interdisciplinario de voluntarios de todas las profesiones, asistencia psicológica, asesoramiento legal, asistencia psicopedagógica y social, talleres de prevención y cursos de capacitación entre otros tantos servicios que apuntan a dar respuesta a requerimientos y problemáticas de las familias de más bajos recursos.

Centro de Asistencia a la Víctima (CAV)

El Centro de Asistencia a la Víctima es una Institución del Poder Judicial dependiente del Ministerio Público Fiscal, según lo normado por la Ley 12.061.

El C.A.V. se crea a partir de la Reforma del Código Penal Procesal, donde aparece la figura de la víctima. El objetivo de la Institución es la asistencia y contención desde el aspecto social, psicológico, y el asesoramiento jurídico a la víctima. Orientar y derivar a Centros o Instituciones especializadas.

El C.A.V. fue creado para asistir a las víctimas mayores de edad. Hoy se incluye también a los menores sólo en delitos contra la integridad sexual. El C.A.V. es una dependencia de turno que funciona los 365 días del año.

Centro de Protección de los Derechos del Niño (CPDeN)

En el año 2005 se promulga la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Conjuntamente es sancionada la Ley Provincial 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la cual crea el Sistema de Protección Integral que viene a ser un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a

promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

Los Servicios Locales de Protección de los derechos del niño, niña y adolescente, también denominados Centros de Protección de los derechos del niño (CPDeN) son unidades técnico operativas que tienen como fin desempeñar las funciones que faciliten que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Los CPDeN funcionan en espacios físicos cedidos por instituciones y ONG de la comunidad en distintas zonas de la Ciudad de Mar del Plata y Batán. Los Centros se incorporan a las redes sociales e institucionales ya existentes en cada territorio, con la intención de trabajar en forma conjunta con los diferentes actores sociales involucrados en la problemática. Las actividades que se desarrollan tienen un alto perfil preventivo.

Los CPDeN cuentan con un equipo técnico integrado por un Abogado, un Psicólogo y un Trabajador Social, quienes realizarán un abordaje interdisciplinario de la problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de los derechos de niñas, niñas y adolescentes. Cada CPDeN tiene autonomía sobre las intervenciones que realiza, existiendo la figura de un Equipo Técnico Territorial itinerante que puede realizar acompañamiento

y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas a la cotidianeidad de la tarea.

Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI)

El Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI) integra la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, atiende a los niños desde la concepción hasta los 15 años. Cuenta con varios programas orientados a contribuir con el crecimiento y desarrollo adecuado e integral de los niños. Tiene como objetivos garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta a la salud física y mental.

En el año 1980 se creó el Comité de Maltrato Infantil, este dejó de funcionar en 1997. En la actualidad se sigue trabajando con el mismo lineamiento del Comité, abordando la temática de maltrato infantil desde las tres áreas, médica, psicológica y social. Poseen un organigrama de funcionamiento en cuanto al maltrato infantil y al abuso sexual.

En el diagnóstico se consideran los siguientes indicadores: quien es el agresor, si el niño o niña posee una familia que sirva de protección, y en casos extremos se desvincula.

Línea telefónica 102 gratuita sobre Protección de los Derechos del Niño

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, ha habilitado la Línea 102, servicio telefónico gratuito, destinada fundamentalmente a recibir denuncias sobre vulneración de los derechos de niños y adolescentes.

La actividad que desarrolla es a través de operadores telefónicos capacitados en la recepción de llamados referidos al Sistema de Promoción y Protección de Derechos con intervención en casos o situaciones que involucren a niños de 0 a 17 años.

El equipo de la Línea 102 está integrado por operadores sociales que atienden consultas y reciben denuncias sobre problemáticas diversas, como la falta de cobertura a necesidades básicas, el maltrato físico o psicológico, el abuso y la explotación, el incumplimiento de las responsabilidades de los adultos, situaciones de violencia familiar, social e institucional, discriminación, atención a niños y niñas con discapacidad, problemas de adicciones, entre una amplia variedad de temas.

El servicio funciona las 24 horas los 365 días del año. La línea recibe llamados de niños y adolescentes para realizar consultas o denuncias sobre vulneración de sus derechos.

También pueden llamar familiares o referentes que requieran orientación para garantizar o restituir derechos de infancia vulnerados. El

servicio está disponible además para que se comuniquen instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales que requieran información o asesoramiento específico en temas referidos a infancia y adolescencia.

Todas las consultas se tienen en cuenta para la elaboración de políticas públicas adecuadas.

Línea telefónica 108 gratuita. Línea Malva (Línea Social)

Es un servicio gratuito de recepción de consultas telefónicas. Se orienta, informa y se realiza un asesoramiento integral respecto a recursos sociales del Ministerio y de otras áreas gubernamentales. Funciona en el ámbito de Desarrollo Social de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs. Atendido por profesionales capacitados específicamente en el tema. Desde dicho servicio se efectúan intervenciones y articulaciones con diferentes dependencias municipales, provinciales y ONG; intentando hallar soluciones y generar redes de contención eficaces para solventar los casos que así lo requieren, se formulan derivaciones a entrevistas con el área de psicología y consulta jurídica con el servicio jurídico. El dispositivo es de atención en crisis y urgencias.

Además se realiza la recepción de solicitudes para derivación al sistema de calle de casos de personas y/o poblaciones en situación de riesgo, emergencia y/o vulnerabilidad social. Brinda asesoramiento sobre

servicios de chicos de la calle y asesoramiento sobre Programas Sociales. Funciona las 24 horas y los 365 días del año.

Integración

Una vez realizado el relato descriptivo (siendo este un relato y no un análisis descriptivo, ya que dicho análisis se lleva a cabo a través de porcentajes y magnitudes) de los datos recogidos, se efectúa la integración de los mismos. Se considera tal integración como modo de sintetizar lo obtenido durante el trabajo de campo, intentando reflejar así la conjunción de los tres ejes nucleares sobre los cuales se diseñó el instrumento de recolección de datos y el modelo tripartito de análisis descriptivo.

Las instituciones abordadas se iniciaron tanto en el transcurrir de la década del 90 como en la década que acaba de finalizar. Aquellas instituciones que forman parte del Tercer Sector, denominadas organizaciones no gubernamentales, se conformaron en los años 90. Otro conjunto de instituciones comienzan a funcionar hacia fines de la década del 90, principios y mediados de la primera década del siglo XXI.

En concordancia con la concepción actual de realidad como fenómeno complejo y multideterminado, los equipos de trabajo de las instituciones proponen el establecimiento de criterios interdisciplinarios en el abordaje de las problemáticas. Las vías de demanda parecerían ser diversas (sin desconocer la especificidad del funcionamiento de cada institución), y

múltiples las problemáticas que se plantean (violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual, adicciones, etc.).

Respecto del abordaje desarrollado por los equipos profesionales, se priorizaría la actuación e intervención sobre la problemática con cierta inclinación hacia modalidades preventivas donde se entrecruza lo pedagógico, lo socio-afectivo, el trabajo en red, lo interdisciplinario y en algunos casos el trabajo en territorio.

Cada una de las instituciones participa desde sus características particulares en los sistemas institucionales vigentes en la ciudad de Mar del Plata. Aquí posee un lugar importante el trabajo intrainstitucional como el trabajo interinstitucional. Se plantea como pauta y criterio de trabajo la articulación de los sistemas interdisciplinarios, intrainstitucionales e interinstitucionales. En las intervenciones y en los quehaceres cotidianos de las instituciones se tienen en cuenta los nuevos encuadres jurídicos pertinentes a la infancia, expresándose que el eje central es la protección integral del niño y el interés superior del niño evitando la revictimización.

Los equipos de trabajo han conceptualizado a la infancia como vulnerada, dañada, desprotegida, desamparada, violentada históricamente y fragilizada; por otro lado se hace hincapié en la relación entre infancia y juego. En vinculación a los marcos jurídicos vigentes se manifiesta que el niño es percibido como sujeto de derecho. El maltrato infantil es concebido a partir de la acción u omisión, directa o indirectamente, y en sus múltiples

expresiones (abandono, maltrato emocional, psicológico, físico, maltrato por sobreprotección, maltrato institucional, etc.).

Se trabaja mayormente con niños, adolescentes y jóvenes, evaluándose la problemática a nivel familiar, es decir, en lo formal y en lo oficial han sido instituciones creadas para la conservación y la restitución de los derechos del niño; en la práctica diaria las implicancias y efectos del trabajo exceden por supuesto la franja etárea de 0 a 18 años.

No se puntualiza en características distintivas de la población, si bien se subraya el abordaje de familias pertenecientes a clases socioeconómicas media y baja, siendo estas numerosas y con un alcance instructivo educativo de nivel primario, las condiciones objetivas de vida y las características de la población abordada por las instituciones no se incluirían bajo un denominador común claro.

CONCLUSIÓN

La presente investigación se realizó con el objetivo de identificar el modo de abordaje utilizado por las instituciones públicas frente a la problemática de maltrato infantil. En la concreción del cumplimiento de dicho objetivo se han llevado a cabo acciones diversas, tales como la aproximación a material bibliográfico pertinente para la elaboración del cuerpo teórico; la configuración de un instrumento de recolección de datos (entrevista semi-estructurada) con etapa de prueba piloto; el contacto y acercamiento con el sistema institucional marplatense. Cabe destacar que más allá de las comunicaciones preliminares con gran parte de las instituciones vinculadas a la problemática del maltrato infantil, se logró concretar la administración del instrumento diseñado a las instituciones mencionadas en la investigación. Un obstáculo a mencionar han sido las dificultades del contacto con las instituciones y las vicisitudes tanto en la coordinación de la administración del instrumento (lugar, horario, espacio físico, impedimentos burocráticos, etc.) como en la administración propiamente dicha. Tales dificultades se han sorteado en el transcurso de la investigación, por medio de un trabajo arduo de comunicación e insistencia.

A partir de la obtención de datos se inició el análisis de la información relevada, análisis que se fundamentó en los tres ejes centrales (características institucionales, modelos teóricos del maltrato infantil y

población) orientadores tanto del plano metodológico como del plano integrativo sintético.

La génesis de las instituciones contactadas es coincidente con procesos históricos y socioeconómicos ocurridos en el lapso de las dos últimas décadas. En la década del 90 como consecuencia de la perturbación de los principios rectores del Estado Garante, surgen organizaciones no dependientes del aparato estatal y con una relación conflictiva o de franca confrontación respecto de las lógicas neoliberales emergentes. De aquí la constitución de las denominadas ONG, incluso a nivel local. Punto ejemplificador de lo expresado resultan ser A.N.A y CAFER. Por otro lado, y en relación a las alteraciones del Estado Garante, se debe puntualizar en el pasaje suscitado de la sociedad capitalista disciplinar a una sociedad globalizada y de control; lo cual originó efectos de borramiento de la dimensión privada y la dimensión pública del campo social. Importante factor que contribuyó a la dificultad del establecimiento de límites y criterios nítidos para el trabajo en instituciones públicas de salud.

De la exploración del vigente sistema institucional, que con mayor o menor especificidad direcciona sus recursos al abordaje del maltrato, es factible deducir que en su joven implementación este se constituye de forma difusa en el quehacer profesional cotidiano, siendo atravesado por avatares de distinta índole; un ejemplo de lo expresado se relaciona con los paros realizados por los profesionales de los Servicios Locales, dados los procesos de precarización laboral (recontratación semestral). Lo difuso o vago de los

abordajes institucionales públicos del maltrato se visualiza preferentemente en los casos de maltrato infantil extremo, coincidiendo con Bucci y García (2006), al decir que la única política visible sigue siendo la internación, que se limita a la administración de instituciones cerradas que operan con el concepto de “menor” y no de “niño”; evidenciando la tensión de los paradigmas jurídicos actuales con el paradigma de la Situación Irregular. Parecería que continúa vigente la internación como intervención imperante aún hoy, para las instituciones públicas y sus modos de abordaje. En relación a esto, se afirma que las tensiones con modelos y perspectivas paradigmáticas opuestas a los encuadres psico-jurídicos que se encuentran en boga, evidencian que aún no se han superado del todo aquellas prácticas institucionales y psicológicas jurídicas denigratorias, anuladoras de la subjetividad infantil.

El esfuerzo en el diseño de abordajes institucionales del maltrato infantil se corresponde con un quehacer decididamente mancomunado: tomando los aportes de estudios científicos, creando espacios de diálogo y discusión sobre las modalidades de abordaje de la violencia familiar y más específicamente del maltrato, repensando profundamente los modelos teóricos vigentes a partir de la praxis profesional, debatiendo en el terreno psico-jurídico, etc.

El trabajo en equipo bajo la modalidad interdisciplinaria, la búsqueda de intervenciones sostenidas desde una articulación que aúne lo interinstitucional con los recursos y potenciales de la comunidad - en las

cuales las instituciones públicas estatales prioricen el tan nombrado interés superior del niño -, parecerían ser por ahora ideales que cobran suma relevancia como principios regulativos de los equipos de trabajo.

En esta línea argumentativa, Bucci y García afirman, coincidiendo con lo expuesto por el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, junto a Diputados Nacionales de distintas bancadas, organizaciones con competencia en la materia, así como destacadas personalidades del mundo de la infancia: que los encuadres jurídicos vigentes referentes a la niñez no reúnen las transformaciones estructurales en la relación niño/Estado. Ya que no se visualiza una verdadera adecuación a los compromisos adoptados en sede internacional; porque una eficiente política de estado que garantice efectivamente los derechos del niño requiere impulsar de manera inmediata una verdadera estrategia de redistribución de los ingresos que permita redefinir la situación del gasto público con destino a la educación, la salud y la asistencia a las familias más necesitadas (2006). Por ende, se puede concluir que si bien existen principios regulativos de los equipos de trabajo y de las instituciones, el abordaje institucional de la problemática del maltrato infantil se observaría difusamente en ciertas instancias e intervenciones de los representantes de las disciplinas (Psicología, Abogacía, Trabajo Social, etc.), consumándose en la articulación y comunicación con efectores del sistema institucional.

De acuerdo a lo manifestado se hacen necesarias investigaciones profundas y rigurosas que apunten a develar funcionamientos y dinámicas institucionales con efectos paradójales. Como explica Jorge Barudy, lo paradójal se nota ahí donde los malos tratos se producen en los sistemas de protección, en los sistemas judiciales, educativos, en los sistemas terapéuticos de atención al niño (1998). En este sentido, la importancia de estudios e investigaciones que posean como temática principal el fenómeno del maltrato infantil, significarán aportes con implicancias teórico prácticas; entre ellas la visibilización de la revictimización y el maltrato institucional como efectos paradójales paradigmáticos. Las investigaciones realizadas por entes internacionales, nacionales o locales, de orden tanto público estatal como privado, insisten en lo complejo de obtener cifras fidedignas de la problemática del maltrato exponiendo la ambigüedad de los datos y afirmando que no se cuenta con una metodología específica para el estudio riguroso del fenómeno. En definitiva, se reconoce que el análisis del maltrato infantil está sujeto a un conjunto de variables, las cuales conducen a la programación de investigaciones basadas en la lectura de las circunstancias imperantes, sean estas familiares, personales, sociales, culturales, jurídicas, institucionales, políticas o económicas. Otro punto enfatizado por los estudios contemporáneos, hace alusión a la necesidad imperiosa del diseño de nuevas herramientas jurídicas y estatales para el abordaje del maltrato. Se agregan a estas manifestaciones el hincapié hecho en la construcción y

puesta en acción de políticas públicas direccionadas hacia la niñez y adolescencia.

La tesina pretende abrir nuevas líneas de investigación orientadas a remarcar la significatividad institucional y social del fenómeno explorado, aproximando a su vez al ámbito académico la discusión por nuevos modos de abordajes que incluyan lo intrainstitucional, lo interinstitucional y lo interdisciplinario. La problemática estudiada muestra una potente actualidad que atraviesa diversas esferas de la sociedad, desde el tratamiento de los medios de comunicación de casos de resonancia pública, donde se entrecruzan problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, el tráfico de las mismas, el abuso sexual, la trata de niñas, hasta una serie de hechos posibles de conceptualizar como siniestros; que se vinculan al plano de la ilegalidad con la violentación, anulación y vulneración de los derechos del niño. En este contexto y más allá de los ribetes de una realidad espectacularizada al decir de Emiliano Galende (1997), se ha propuesto una modificación del art. N° 63 del Código Penal relacionado con los delitos contra la integridad sexual, la cual tiene por objeto el cambio de la forma de computar el plazo de prescripción de la acción penal prevista para los delitos que el artículo explicitado indica. Dicho cambio se ha conocido coloquial y popularmente como la “Ley Piazza”.

En la investigación se hizo hincapié en lo público estatal, en las instituciones de salud (en un sentido amplio del término) que detecten, actúen e intervengan en relación a la problemática del presente trabajo. Se

ha buscado remarcar la importancia del funcionamiento de un colectivo sanitario institucional de carácter sistémico, que conciba los subsistemas intrainstitucionales, interinstitucionales e interdisciplinarios; basado en la prevención, detección, actuación e intervención de los componentes del sistema institucional. Ahora bien, en la medida en que no se refuercen las políticas públicas de contención direccionadas a la infancia y no se trabaje conjuntamente con programas pertenecientes a los entes estatales locales, regionales y nacionales, una perspectiva aiosa de la concreción de un colectivo sanitario institucional de carácter sistémico como el descrito, resulta más que dudosa; demostrando así lo complejo de la implementación de los nuevos marcos legales.

Se espera que el presente trabajo pueda servir como modesta referencia para futuras investigaciones sobre diversas problemáticas que atañen a la infancia. Entre estas se pueden mencionar las investigaciones referidas al estudio de operativizar modos de abordajes del maltrato infantil, señalados en los marcos jurídicos actuales; investigaciones referidas a la identificación de nuevas maneras de ejercer violencia sobre los niños, definiendo con especificidad qué tipos de violencia o maltrato han emergido en las últimas décadas y cuáles han caducado. De acuerdo a esta última línea de investigación planteada, recientemente Jorge Volnovich (2011) se ha referido a la inscripción de la tecnología en el cuerpo del niño y al surgimiento de un niño consumidor y consumido como nuevas formas posibles de maltrato infantil. Prosiguiendo se sitúan también investigaciones

referidas a conceptualizaciones construidas por los diferentes discursos disciplinares respecto de la infancia y sus consecuentes efectos en el campo académico y en el campo profesional; estudios dirigidos al fenómeno de la medicalización de la infancia como propuesta totalizadora terapéutica; investigaciones orientadas al rol profesional del psicólogo en los abordajes institucionales públicos del maltrato; e investigaciones referidas a la construcción e implementación de nuevas prácticas psico-jurídicas-institucionales relacionadas al abordaje del maltrato infantil. Como otra posible línea de investigación se observa lo referente a la falta de indagación y estudios académicos o estatales sobre aquellos que son considerados usuarios de las instituciones públicas de salud; es decir la falta del planteamiento de incógnitas acerca de qué población acude a las instituciones públicas de salud, qué tipo de características culturales predominan en dicha población, cuáles son los motivos institucionales que ocasionan fluctuaciones en la demanda de los usuarios, qué acciones fomentan la participación de los usuarios como agentes activos y socio-comunitarios de modos de abordajes institucionales del maltrato infantil, etc. O estudios enfocados a la investigación de los efectos de las políticas públicas dirigidas a la niñez (como es el caso de la Asignación Universal por Hijo, entre otras).

Desde el inicio, durante el desarrollo y hasta la finalización de la investigación se han producido cambios y alteraciones en los participantes. Cambios asociados a la experiencia investigativa que posibilitaron

modificaciones respecto del modo de concebir conceptualmente a la infancia y al maltrato infantil; permitiendo comprender ya hacia la finalización de la investigación y como un punto integrante de la conclusión, a ambas como invenciones eminentemente históricas y sociales desligadas del orden natural. Por otra parte, las modificaciones de los participantes se vincularon a la observación *in situ* del quehacer profesional del psicólogo en el marco de trabajo de las instituciones públicas de salud, visualizando la implicancia profesional necesaria para llevar adelante una praxis psicológica relacionada con prácticas de otras profesiones e inmiscuida en tareas organizativas, administrativas y otras, que ponen en tela de juicio las incumbencias profesionales y el mismo rol profesional del psicólogo en estos ámbitos laborales. En este sentido, se produjeron reconsideraciones y cuestionamientos en los participantes referidos al tipo de formación académica y su relación o no con la problemática investigada.

La línea investigativa de la tesina como así sus conclusiones se reflejan en los dichos manifestados por Jorge Volnovich, en una conferencia realizada recientemente en la Ciudad de Mar del Plata. Volnovich resaltó la importancia de la construcción e implementación de dispositivos de atención del maltrato infantil institucionales-comunitarios y transculturales. El conferencista dejó en claro la necesidad de que todo equipo de profesionales que trabaje desde abordajes institucionales públicos y que intervenga con problemáticas tan dolorosas y angustiantes como el maltrato infantil, posea un sistema de supervisión.

Lo nuclear del involucramiento en los abordajes institucionales de la sociedad y la comunidad en la cual está inserta la institución, y el trabajo a realizar referente a la producción de campañas concientizadoras para el logro de un cambio cultural sembrarán las condiciones de un mejor cumplimiento de los encuadres legales vigentes referidos a la niñez, posibilitando de esta manera una implementación adecuada de los abordajes institucionales públicos del maltrato infantil.

ANEXO

ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

a) Características Institucionales

- 1) ¿Cuándo comenzó a funcionar la Institución?
- 2) ¿Qué problemáticas aborda la Institución?
- 3) ¿Cuáles son sus objetivos?
- 4) La mayor demanda es por vía
 - a) Espontánea
 - b) Institución
 - c) Integrante familiar.
 - D) otros.
- 5) ¿Qué encuadre jurídico usan de referencia? ¿Qué cambios significativos observan entre la Ley anterior y la vigente?
- 6) ¿Qué otras Instituciones conocen que aborden la problemática?
- 7) ¿Se relacionan con otras Instituciones? ¿De qué forma?
- 8) ¿Cómo se constituyó el equipo?
- 9) ¿Hace cuánto que forma parte del equipo?

b) Modelos Teóricos del MI

- 10) Desde el equipo ¿Cómo piensan la infancia y el maltrato infantil?
- 11) ¿Cómo abordan la problemática del MI?
- 12) ¿Cuáles son los alcances y los límites de la institución frente a esta problemática?
- 13) ¿Cuál es el tipo de MI que predomina?
- 14) En la mayoría de los casos ¿Quién es el agresor?

15) ¿Conocen cuáles son los abordajes de las otras Instituciones?

c) Población

16) La población con la que se trabaja en su mayoría tiene:

a) NBS NBI BLP

b) franja etarea con la que se trabaja

c) Nivel de Instrucción

Analfabeta	Primario Incompleto	Primario Completo
Secundario Incompleto	Secundario Completo	Otros

d) -Tipo de convivencia:

Vivienda Institución Otros

- El grupo de convivencia está armado generalmente por:

2 a 3 4^a6 6 en adelante (miembros).

BIBLIOGRAFÍA

Alconada, J (2002) *Maltrato de niños, niñas y adolescentes. Ponencia presentada y aprobada en el 20º Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia*. S. M. De Tucumán. Disponible en <http://www.iuspenalismo.com.ar/doctrina/alconada2.htm>
Consulta: 25/04/2011

Alonso, M; Bifarello, M. (2003) *Políticas Públicas para la Infancia en Argentina: la deuda pendiente*. Ponencia presentado en el VIº Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político. Disponible en <http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/VI/areas/04/alonso-bifarello.pdf>. Consulta: 30/04/2011 y 15/05/2011.

AMAIM (Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada) (2003). *Maltrato Infantil*. Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia. Murcia, París.

Axat, J. (2011) *Invertir en la Convención de los Derechos del Niño - Mecanismos para fortalecer derechos en la Provincia de Buenos Aires*. Disponible en <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/08/ninez04.pdf>
Consulta: 20/08/2011.

Barudy, J (1998) *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona, Ed. Paidós.

Barudy, J (1998) *La utilidad del enfoque eco-sistémico y el trabajo en redes en la prevención de los malos tratos infantiles*. Disponible en http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/114.pdf Consulta: 24/07/2011

Bateson, G (1976), *Pasos hacia una Ecología de la mente*. Buenos Aires, Ed. Carlos Lohlé. Introducción.

Beloff, Mary (2004) *Un modelo para armar ¡y otro para desarmar!:* *Protección integral de derechos del niño vs. derechos en situación irregular, en Los derechos del niño en el sistema interamericano*. Cap. 1. Ed. Del Puerto, Buenos Aires. Disponible en http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos1.pdf Consulta: 06/08/2011.

Bollini, T. (1994), *La Teoría general de los Sistemas y El origen olvidado de una "Psicología Sistémica"*. Buenos Aires, Ed. Lumen. Pág. 53 a 62.

Bucci, I; García, M (2006) *Relevamiento de situación de vulnerabilidad y maltrato de niños y adolescentes en el Partido de Gral. Pueyrredón*. Diagnostico solicitado por: Dirección de la Niñez. Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

CEPAL, UNICEF (2009) *Maltrato Infantil: una dolorosa realidad puertas adentro. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los*

objetivos de desarrollo del Milenio. En Desafíos: Boletín N° 9. Disponible en <http://www.eclac.cl/dds/noticias/.../Boletin-Desafios9-CEPAL-UNICEF.pdf>

Consulta: 12/08/2011

Child Abuse Data Base (1996) *National Child Abuse and Neglect Data System Project (NCANDS)*. Child Abuse and Neglect Data, American Humane Association. EEUU.

Cohen Imach (2010) *Infancia Maltratada en la posmodernidad*. Buenos Aires, Ed. Paidós. Cap. 1, 2 y 4.

Colegio de periodistas de Nicaragua (2005) *Código de ética. Cobertura informativa de temas sobre niñez y adolescencia*. Disponible en http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/2005_C%C3%B3digo%20C3%A9tico_Tratamiento%20de%20noticias_ColPedNicaragua.pdf Consulta: 02/10/2011.

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. *Breve análisis de las políticas de Infancia en Argentina, sus paradigmas y la construcción de la nueva ley*. Disponible en <http://www.casacidn.org.ar/> consulta: 15/08/2011.

I Congreso Marplatense de la Facultad de Psicología de alcance nacional e internacional (2003), *La Psicología Hoy*. Congregado el 13, 14 y 15 de Marzo de 2003. UNMDP.

II Congreso Marplatense de la Facultad de Psicología de alcance nacional e internacional (2005). *Psicología, Ciencia y Profesión*.

Contextualización de las teorías y las prácticas Congregado el 8, 9 y 10 de Diciembre de 2005. UNMDP.

III Congreso Marplatense de la Facultad de Psicología de alcance nacional e internacional (2007), *Psicología, Universidad, Comunidad. Redes actuales en la producción colectiva del saber y de las prácticas*. Congregado el 8, 9 y 10 de Diciembre de 2007. UNMDP.

IV Congreso Marplatense de la Facultad de Psicología de alcance nacional e internacional (2009) *Ideales Sociales, Psicología y Comunidad*. Congregado el 3, 4 y 5 de Diciembre del 2009. UNMDP.

Constitución Nacional Argentina (1994). Disponible en <http://www.dpn.gob.ar/biblio/constitucionnacionalargentina.pdf>. Consulta: 03/08/2011.

Convención sobre los derechos del niño (1989) Disponible en <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>. Consulta 20/05/2011.

Corea, Cristina; Lewkowicz, Ignacio (1999) *¿Se acabó la infancia?* Ensayo sobre la destitución de la niñez. Buenos Aires, Lumen/Humanitas, Colección Minoridad y Familia.

De la Iglesia, M; Velázquez, M E; Piekarz, W (2008) *Devenir de un cambio: del patronato de menores a la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes*. En Anuario de Investigaciones Facultad de

Psicología – UBA, Volumen XV, de la pág. 323 a 327. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v15/v15a32.pdf>. Consulta: 13/08/2011.

Degano, J (1993) *El sujeto y la ley. Y otros temas de la Psicología Forense*. Buenos Aires, Ed. Homo-Sapiens. Pág. 105 a 116.

Dohmen, M (2005) *Abordaje multidimensional de la violencia familiar a nivel psicoterapéutico, intrainstitucional e interinstitucional desde el equipo interdisciplinario*. Trabajo libre presentado en el 2º Congreso Marplatense de Psicología. Facultad de Psicología de la UNMDP.

Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) (2009) Carta abierta a los Medios de Comunicación sobre el tratamiento informativo de los casos de Maltrato Infantil. Madrid. Disponible en <http://todoscontraelmaltratoinfantil.blogspot.com/2010/07/30carta-abierta-los-medios-de.html> Consulta: 04/10/2011.

Fernández Arribas, J. Noblejas, M. (2007) *Cómo informar sobre infancia y violencia*. Serie Documentos 13. Disponible en http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/2007_Como%20informar_CRSEV.pdf Consulta: 28/09/2011.

Fundación Roberto Piazza contra el Abuso Sexual Infantil. *Texto de la nueva Ley Piazza*. Disponible en perfil de Facebook Fundación Roberto Piazza contra el Abuso Sexual Infantil. Consulta: 18/10/2011.

García Méndez, E. (1990) *Infancia, Adolescencia y Control Social en América Latina*, V. Legislaciones infanto juveniles en América Latina:

Modelos y Tendencias. Disponible en <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/garmendez.pdf>. Consulta: 10/05/2011.

García Méndez, Emilio (1991) *Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia: política jurídica y derechos humanos en América latina*. En García Méndez, Emilio; Bianchi, María del Carmen (comp.) *Ser niño en América latina. De las necesidades a los derechos*. Buenos Aires, Editorial Galerna/UNICRI.

García Méndez, E. (1996) *Legislaciones infanto juveniles en América Latina*. Disponible en: http://www.iin.oea.org/Legislaciones_infanto_juveniles.pdf. Consulta: 10/07/2011.

García Méndez, E. (1997) *Para una historia del control socio penal de la infancia: la informalidad de los mecanismos formales de control social. En: derecho de la infancia/adolescencia en América latina: de la situación irregular a la protección integral*. Cap II. Disponible en http://www.iin.oea.org/Para_una_historia_del_control_sociopenal.pdf. Consulta: 25/05/2011.

García Méndez, E. (2009) *Infancia, Ley y Democracia: Una cuestión de Justicia*. Disponible en: <http://www.unicef.org.co/Ley/AI/09.pdf> Consulta: 28/04/2011.

Giberti, E (2005) *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes: Perspectiva Psicológica y Social*. Buenos Aires, Ed. Espacio.

Giberti, E; Garaventa, J; Lamberti, S (2005) *Vulnerabilidad, Desvalimiento y Maltrato Infantil en las Organizaciones Familiares*. Buenos Aires, Ed. Noveduc. Pág. 261 a 267.

González Arauzo, F; Estalayo, M (2003) *Con el fuego no se juega. Reflexiones sobre coordinación y maltrato infantil*. Revista Bienestar y Protección infantil. Madrid, Vol. II, Nº 1, Pág. 23 a37. Disponible en <http://www.fapmi.es> Consulta: 05/09/2011

Grossman, C (1994) *Los derechos del niño en la familia. La ley, creencias y realidades. En Wainerman, C (comp), Vivir en familia. Buenos Aires, Ed. Losada.*

Grosman, C; Mesterman, S (1998) *Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar*. Buenos Aires, Ed. Universidad. Edición Nº 2.

Grupo GIP-JURI (2009), *Proyecto de Investigación "Identificación de factores asociados a la reintervención en niños y jóvenes con problemáticas sociales"*. UNMDP.

Guía-Niñez-MDQ. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección de Niñez y Juventud. Disponible en <http://www.mardelplata.gov.ar/indexnw.asp?ID=2005050000&SEL=2005050000> Consulta: 20/04/2011.

Horno Goicoechea, P. (2007) *La opinión de los expertos. Violencia e infancia en los medios de comunicación*. En Fernández Arribas, J. Noblejas, M. (2007) *Cómo informar sobre infancia y violencia*. Serie Documentos 13. Pág. 94. Disponible en

http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/2007_Como%20informar_CRSEV.pdf Consulta: 28/09/2011.

Ley 12.569 de Protección contra la violencia familiar.

Ley 13.298 de la Promoción y Protección integral de los Derechos de los niños.

Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Línea 102. *La Línea de los chicos*. Disponible en <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/chicos/102.php> Consulta: 25/08/2011

Línea 108. *Línea Social*. Disponible en http://www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/atencion_inmediata/buenos_aires_presente.php?menu_id=15402 Consulta: 25/08/2011

López Montesinos, M (2003) *Pautas de actuación en el Abordaje del maltrato infantil desde el ámbito sanitario*. Disponible en <http://www.um.es/eglobal/> Consulta: 01/06/2011

LLarull G. (2007) *La Familia que Familia?* II Congreso de Psicología de la UNMDP. Mar del Plata.

Llarull G, Borgioli M y Kruk N (2010) *“Algo más sobre las funciones familiares” ciber Congreso de Familia* Red Mundial de Juzgadores de Asuntos de Familia REDLAJ, México.

Medina, P. (2007) *La opinión de los expertos. Recomendaciones a los periodistas a la hora de informar sobre infancia y violencia*. En Fernández Arribas, J. Noblejas, M. (2007) *Cómo informar sobre infancia y violencia*. Serie Documentos 13. Pág. 92. Disponible en

http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/2007_Como%20informar_CRSEV.pdf Consulta: 28/09/2011

Mendez, Mariana (2004) *Grado de aceptación del castigo a la infancia en el marco de las prácticas de crianza en los tiempos actuales*. Tesis de grado, Facultad de Psicología. UNMDP.

Minnicelli, M (2008) *Infancia e institución(es). Escrituras de la ley en la cultura vs. Maltrato y abuso infantil. Políticas y derechos de la subjetividad infantil*. En Minnicelli, M (comp.), *Infancia e institución(es): Escrituras de la Ley*. Buenos Aires, Ed. Noveduc. Pág. 38 a 43.

Mugnaga, M. (2009). *Definiciones y conceptos sobre Maltrato Familiar*. Ficha de Cátedra. Ps. Jurídica. UNMDP

Municipalidad de Berazategui. Secretaria de Salud Pública e Higiene. C.I.P.A.V.F (Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar) (2008). En Rodríguez, M (comp.), *Violencia Familiar: Análisis local de una realidad oculta*. Buenos Aires, Ed. Dunken

Müller, M. B. (2008) *Los medios y la comunicación del abuso infantil*. Disponible en http://www.saludactiva.org.ar/index.php?id=14_new¬a=14

Muñoz Talavera, J (2005) *Características y Abordaje del Maltrato Infantil en menores de 15 años*. Trabajo monográfico para optar al título. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Facultad de Ciencias Médicas, Managua. Disponible en <http://www.scribd.com/doc/50179480/Caracteristicas-y-Abordaje-Maltrato-infantil-menores-de-15> Consulta: 07/07/2011.

Naciones Unidas (2006) *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas. Disponible en [http://www.unicef.org/lac/Estudio_violencia\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Estudio_violencia(1).pdf) Consulta: 13/12/2010

Organización Mundial de la Salud y Sociedad Internacional para la prevención del abuso y Maltrato Infantil (2006) *La prevención del maltrato infantil: una guía para tomar acción y generar evidencias*. Disponible en http://whqlibdoc.who.int/publications/2006/9241594365_eng.pdf Consulta: 03/08/2011

ONG A.N.A. Disponible en <http://www.ana.org.ar> Consulta:
15/05/2011

ONG C.A.F.E.R: Disponible en <http://www.cafer.org.ar>_Consulta:
16/05/2011

Opler, M (1985) *Terapia Familiar y Familias en conflicto*. En Zuk, G; Boszormenyi Nagy, I (comp.), *Influencias sociales y culturales en la psicopatología de los grupos familiares*. México, Ed. Fondo de Cultura Económica. Pág. 168 a 174.

Organización Panamericana de la Salud (2003) *Informe Mundial sobre la violencia y salud*. Oficina regional para las Américas de la Organización Mundial de la salud. Publicación científica y técnica, N° 588. Washington, D.C.

Pilotti, F. (2000) *Globalización y Convención sobre los derechos del niño: el contexto del texto* Organización de los Estados Americanos. Unidad de Desarrollo Social y Educación Organización de los Estados Americano. Cap V Disponible en http://www.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-1/pilotti_contexto-del-texto.pdf. Consulta 03/08/2011.

Proyecto de Extensión (2007) *Violencia Familiar. Abordaje Institucional*. Facultad de Psicología. UNMDP, OCA 1133/07.

Proyecto Centros de Protección de Derechos de los Niños (CPDeN) (P-5-05) Administración Pública Municipal. (Municipalidad de General Pueyrredón) Dirección de Niñez y Juventud. Secretaría de Desarrollo Social (2005) Disponible en

http://intranet2.dpgp.demo.usineweb.net/index.php?option=com_content&view=article&id=96:centros-de-proteccion-de-derechos-de-los-ninos-cpden-p-5-05&catid=6:experiencias-y-proyectos&Itemid=5 Consulta: 12/03/2011

Real Academia Española (2001) *Diccionario de la Lengua real Española*. Madrid, Ed. Espasa Calpe.

Reich, W (1993) *La Revolución Sexual*. En *Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo*. Barcelona, Ed. Planeta-Agostini. Pág. 245 a 255.

Rincon Berdugo, C (2001) *Historia e Imaginarios de la Infancia. Ponencia presentada en el Congreso de Historia de la Educación Latinoamericana*. Disponible en <http://www.historia.fcs.ucr.ac.cr/congreso/colombia/ponencias/> Consulta: 06/05/2011.

Salerno, Natalie (2011) *"El trabajo interdisciplinario en Instituciones de salud y jurídicas de la ciudad de Mar del Plata"* Trabajo de investigación. Radicación en grupo de investigación en Psicología Jurídica GIPJURI. UNMDP. Mar del Plata.

Teubal, R (2001) *Violencia familiar, trabajo social e instituciones*. Buenos aires, Ed. Tramas Sociales.

UNICEF (2011) *Principios éticos para informar acerca de la infancia*. Disponible en http://www.unicef.org/spanish/media/media_tools_guidelines.html

Consulta: 29/08/2011

Tobar, F; Fernández, C (2006), *Organizaciones Solidarias. Gestión e Innovación en el Tercer Sector*. Buenos Aires, Ed. Lugar. Pág 39 a 53.

Vygotski, L (1991) *Introducción a la versión rusa del libro de K. Bühler. Ensayo sobre el desarrollo espiritual del niño*. En Obras Escogidas, Tomo I, *Problemas teóricos y metodológicos de la Psicología*. Madrid, Ed. Visor. Pág. 164 a 176.

Volnovich, J.R (2011) *Infancia, subjetividad y violencia. 200 años de historia*. Buenos Aires, Ed. Lumen-Humanitas. Pág. 16 a 61.

Watzlawick, P; Beavin, J; Jackson, D (1971), *Teoría de la comunicación humana*. Buenos Aires, Ed. Tiempo Contemporáneo.

Introducción

Yuni, J.A.; Urbano, C.A. (2003). *Recursos metodológicos para la preparación de Proyectos de Investigación*. Ed. Brujas.